

Yamil Camelo Bayter

Abogado

Cel. 3114019528, Tel. 605 3326106 Email: yamilcbayterasesores@gmail.com

1

Barranquilla julio 13 de 2023

Señor: **JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SITIONUEVO-MAGDALENA**

Email: **jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ref.: **DEMANDA DE PERTENENCIA**

RADICADO 47-745-40-89-001-2023-00042-00

Asunto: **CONTESTACIÓN DEMANDA DE PERTENENCIA**

YAMIL CAMELO BAYTER, varón, mayor de edad, con domicilio en el Distrito de Barranquilla, vecino de la ciudad de Barranquilla, con dirección de correo electrónico: **yamilcbayterasesores@gmail.com** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.122.387 expedida en Cartagena, abogado en ejercicio e inscrito con la tarjeta profesional No. 294.980 del C.S. de la J., actuando con el poder que me otorgaron los herederos del inmueble en cuestión: **RAFAEL LEONIDAS CERA DE ALBA C.C. N° 8.768.548 DE SOLEDAD, KATERINE PAOLA CERA FERNANDEZ C.C. 22.644.243 DE SOLEDAD, ABIMAELE ENRIQUE CERA DE ALBA C.C. 8.752.735 DE SOLEDAD, ISABEL MARÍA CERA DE ALBA C.C. 32.828.959 DE SOLEDAD, NELSON BAUTISTA OROZCO CERA C.C. 8.754.675 DE SOLEDAD, CARLOTA M. FERNANDEZ PANTOJA C.C. 32.645.617 DE SOLEDAD, AMPARO CERA DE ALBA C.C. 32.812.259 DE SOLEDAD, MARÍA PAULINA CERA PEDRAZA C.C. 32.753683, ROCÍO ESTHER CERA RAMIREZ C.C. 32.874.769, ALEX ALFONSO CERA RAMIREZ C.C. 8.775.989 DE SOLEDAD, YANETH DEL SOCORRO CERA DE ALBA C.C. 32.814.301 DE SOLEDAD, IVON JUDITH CERA RAMIREZ C.C. 32.864.997 DE SOLEDAD**, respetuosamente me permito responder a la demanda de pertenencia incoada por la señora **FANNY MATILDE OROZCO DE FERRER** identificada con cédula de ciudadanía número 22.683.196 de Soledad, quien reside en el municipio de Soledad atlántico, y lo hago en los siguientes términos:

Al hecho primero es parcialmente cierto porque el bien si se encuentra ubicado en la en la **ISLA CABICA**, jurisdicción del municipio de Sitio Nuevo (Magdalena) pero el área que alega de 1 hectárea y 2.307.20, es algo impreciso y ambiguo e inventado, puesto que el inmueble es de una sucesión vigente.

Al hecho segundo no es cierto, puesto que lo herederos somos comuneros y poseedores todos y tenemos todos la posesión del inmueble.

Al hecho tercero, el inmueble tiene una construcción la cual se ha hecho de forma colectiva entre todos los comuneros, pero la demandante de hace un dos años para acá se ha revelado y se quiere hacer dueña de la casa que está en el globo de extensión mayor, ella nunca ha vivido allí, sino que vive en el municipio de Soledad-Atlántico

Al hecho cuarto, este hecho no es cierto, es un acto de mala fe de la demandante, puesto que todos somos familia y vivimos cerca los unos a los otros desde toda la vida y la demandante sabe quiénes somos lo herederos igual que ella, respecto al Matricula Inmobiliaria N° 228-8683 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo Magdalena, eso si es cierto.

Yamil Camelo Bayter

Abogado

Cel. 3114019528, Tel. 605 3326106 Email: yamilcbayterasesores@gmail.com

2

Al hecho quinto, no es cierto, puesto que en el inmueble desde hace dos años que la demandante se quería apoderar de la casa que está en el bloque de terreno mayor, se han presentado sendas trifulcas familiares a la que ha asistido la policía por el tono agreste de los pleitos que se han tenido, por lo tal no es procedente que se declare la pertenencia a favor de la demandante porque ella no tiene la posesión del espacio de terreno que dice tener.

Respecto a las pretensiones me opongo a todas y cada una de ellas, máxime que la demandante sabe que las personas que ha citado para que notifiquen o emplacen están todas fallecidas desde el siglo pasado y la demandante es vecina en el municipio de Soledad de todos los herederos, y los conoce a todos y sabe a donde cada uno de ellos, porque siempre habían estados unidos en torno a la propiedad que tienen en herencia, y la división inició desde hace dos años que la demandante se ha querido apoderar de la casa que está en la PARCELA LA BENDICIÓN DE DIOS.

Solicito se condene en costas a la demandante.

Aporto los registros civiles de mis poderdantes.

La copias de cédulas de mis poderdantes.

Anexos: Aporto poder a mi favor

Notificaciones:

Mis prohijados se notificarán en las direcciones de correo electrónico que aparece al pie de su firma en el poder.

El suscrito será notificado al correo electrónico yamilcbayterasesores@gmail.com

Al número de teléfono 311 4019528

De usted Honorable juez,

Atentamente,



YAMIL CAMELO BAYTER

C.C. No. 73.122.387 de Cartagena

T.P. No 294.980 del C. S. de la J.

Soledad 11 de Julio, 2023

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SITIO NUEVO MAGDALENA
E. S. D.

REF. PROCESO DE PERTENENCIA

DTE: FANNY MATILDE OROZCO DE FERRER

DDO: ANA MARIA ALTAMAR VDA DE CERA, AGUSTIN CERA VASQUEZ, JULIAN CERA VASQUEZ, LUIS CERA VASQUEZ, MARCIANA CERA VASQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

RAD: 47745408000120230004200

Nosotros los abajo firmantes, quienes tenemos de forma mancomunada la dirección de correo electrónico cerarafael28@gmail.com e individualmente la dirección de correo que a voluntad coloquemos al pie de nuestras firmas, por medio del presente manifestamos que otorgamos Poder especial, amplio y suficiente a los Doctores, **NORMAN ESTELA RUBIO ORTEGA**, vecina de la ciudad e identificada con cedula No. 45.475.913 de Cartagena, con dirección de correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados normanrubio@gmail.com abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 71320 del Consejo Superior de la Judicatura, **ANGELA MARIA HERNANDEZ HENAO** vecina de la ciudad de Barranquilla e identificada con cédula de ciudadanía número 45.486.548 de Cartagena, con dirección de correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados douglya2@hotmail.com abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional número 84676 del Consejo Superior de la Judicatura, y **YAMIL CAMELO BAYTER**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.122.387 de Cartagena, con dirección de correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados yamilcbayterasesores@gmail.com, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 294980 del Consejo Superior de la Judicatura, , para que nos represente y actúe en nuestro nombre en el proceso judicial derivado de la demanda de pertenencia presentada en contra de personas indeterminadas ante Juzgado Promiscuo Municipal de Sitio Nuevo, bajo el radicado número 47745408000120230004200.

El alcance de este poder incluye, pero no se limita, a las siguientes facultades:

1. Representarnos en todas las actuaciones judiciales relacionadas con el presente proceso de pertenencia, incluyendo la contestación de la demanda, la presentación de excepciones, la presentación de pruebas, la interposición de recursos, la asistencia a audiencias y cualquier otra diligencia o trámite necesario para la defensa de mis derechos e intereses.
2. Presentar y solicitar pruebas pertinentes para respaldar nuestra posición en el proceso de pertenencia, así como objetar las pruebas presentadas por la parte demandante, cuando sea necesario y conveniente para la defensa de nuestros derechos.

3. Interponer los recursos legales que consideremos adecuados, tales como apelaciones, incidentes, revocatorias, entre otros, en caso de que sea necesario para proteger nuestros derechos e intereses en el proceso de pertenencia.
4. Realizar todas las gestiones y actuaciones necesarias ante las autoridades judiciales competentes, incluyendo la presentación de escritos, documentos y cualquier otro trámite que sea requerido en el marco del proceso de pertenencia.
5. Designar peritos o expertos, en caso de ser necesario, para que emitan informes o testimonios que respalden mi posición en el proceso de pertenencia, así como para refutar las pruebas presentadas por la parte demandante.
6. Representarnos en todas las audiencias y comparecencias judiciales relacionadas con el proceso de pertenencia, incluyendo la audiencia de conciliación, la audiencia de trámite, la audiencia de pruebas y cualquier otra audiencia que se lleve a cabo en el desarrollo del proceso.
7. Solicitar medidas cautelares o provisionales, si se considera necesario y conveniente para la defensa de nuestros derechos en el proceso de pertenencia, tales como la suspensión de desalojo o cualquier otra medida que asegure la protección de nuestros intereses durante el transcurso del proceso.
8. Delegar este poder en otro abogado o profesional legal, en caso de ser necesario, siempre y cuando dicha delegación cuente con mi previo consentimiento y autorización expresa.
9. Realizar cualquier otro acto o diligencia que sea necesario para la adecuada defensa de nuestros derechos e intereses en el proceso de pertenencia, siempre dentro del marco legal y en cumplimiento de las normas procesales vigentes.

Declaramos que todas las actuaciones realizadas por usted en virtud de este poder serán consideradas como válidas y vinculantes para nosotros en el proceso de pertenencia mencionado.

Asimismo, autorizamos expresamente a que pueda recibir notificaciones, citaciones, emplazamientos y comunicaciones relacionadas con el proceso de pertenencia en nuestro nombre, asumiendo que dichas notificaciones tendrán pleno efecto legal.

Este poder especial, amplio y suficiente se otorga por tiempo indefinido, desde la fecha de su firma hasta la culminación del proceso de pertenencia mencionado.

Sin otro particular, le agradecemos su atención y solicito que proceda con la contestación de la demanda de pertenencia y todas las actuaciones necesarias para proteger nuestros derechos en el proceso.

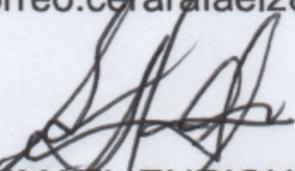
Aunque el proceso debe estar representado en el despacho judicial por un solo abogado a la vez, se faculta para que todos los apoderados reciban notificaciones a sus respectivas direcciones de correo electrónico aquí consignadas.

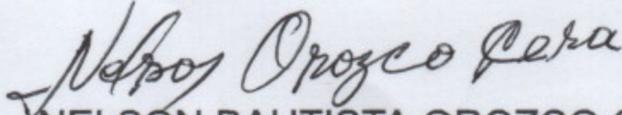
Este poder se otorga con las facultades establecidas en el Código General del Proceso, Ley 2213 del 2022 y demás normas concordantes.

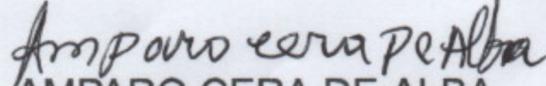
Sírvase honorable juez reconocerle personería jurídica para actuar a nuestros apoderados en los términos y para los fines aquí señalados.

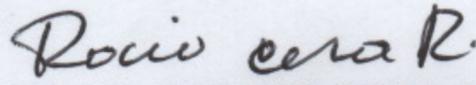
Atentamente,


RAFAEL LEONIDAS CERA DE ALBA
C.C. No. 8.768.548 de Soledad
Correo: cerarrafael28@gmail.com

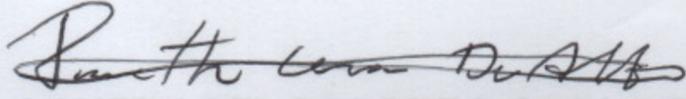

ABIMAELENRIQUE CERA DE ALBA
C.C. No. 8.752.735 de Soledad
Correo: milecera2020@gmail.com

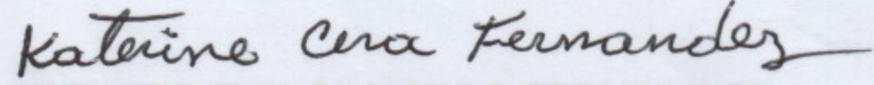

NELSON BAUTISTA OROZCO CERA
C.C. No. 8.754.675 de Soledad
Correo: nelsonorozco870@gmail.com

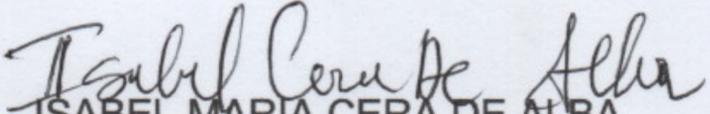

AMPARO CERA DE ALBA
C.C. No. 32.812.259 de Soledad
Correo: amparoceradealba@gmail.com

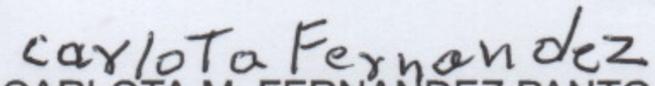

ROCIO ESTHER CERA RAMIREZ
C.C. No. 32.874.769 de Soledad
Correo:
miguelmercadocera81222@gmail.com

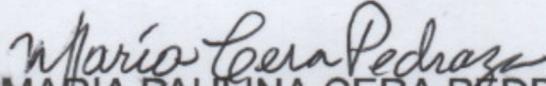

ALEX ALFONSO CERA RAMIREZ
C.C. No. 8.775.989 de Soledad
Correo: ivonceraramirez@gmail.com

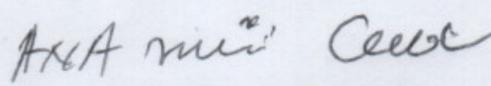

YANETH DEL SOCORRO CERA DE ALBA
C.C. No. 32.814.301 de Soledad
Correo: josefontalvosegura@gmail.com

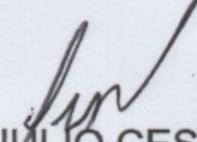

KATHERINE PAOLA CERA FERNANDEZ
C.C. No. 22.644.243 de Soledad
Correo: anadealba0901@gmail.com


ISABEL MARIA CERA DE ALBA
C.C. No. 32.828.959 de Soledad
Correo:


CARLOTA M. FERNANDEZ PANTOJA
C.C. No. 32.645.617 de Soledad
Correo:

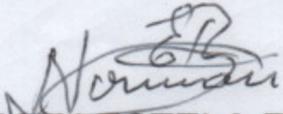

MARIA PAULINA CERA PEDRAZA
C.C. No. 32.753.683 de Soledad
Correo: cerapedrazamaripau@gmail.com


ANA MARIA CERA DE ALBA
C.C. No. 32.818.800 de Soledad
Correo:


JULIO CESAR CERA VARELA
C.C. No. 3.766.533 de Soledad
Correo:


IVON JUDITH CERA RAMIREZ
C.C. No. 32.864.997 de Soledad
Correo: ivonceraramirez@gmail.com

Acepto:

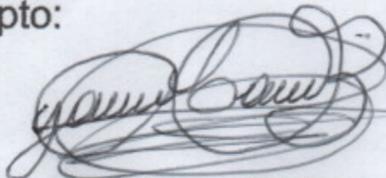


NORMAN ESTELA RUBIO ORTEGA
C.C. No. 45.475.913 de Cartagena
T. P. No. 71.320 del C.S. de la J
Correo: normanrubio67@gmail.com

Acepto:

ANGELA MARIA HERNANDEZ HENAO
C.C. No. 45.486.548 de Cartagena
T. P. No. 84.676 del C.S. de la J
Correo: douglya2@hotmail.com

Acepto:



YAMIL CAMELO BAYTER
C.C. No. 73.122.387 de Cartagena
T. P. No. 294.980 del C.S. de la J
Correo: yamilcbayterasesores@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REGISTRADO

Abimael Enrique Vera De Alba
 En la República de Colombia Departamento de Atlautico
 Municipio de Soledad a 15
 del mes de Septiembre de mil novecientos 72
 se presentó Enilda De Alba identificado con 22342439 Biquilla
 domiciliado en Soledad y declaró

SECCION GENERAL

Que para los efectos legales denuncia ante esta Notaria
 que el día cineco (5) del mes de septiembre de mil novecientos 72
 nació en el municipio de Soledad departamento de Atlautico
 República de Colombia un niño de sexo masculino
 a quien se le ha dado el nombre de Abimael Enrique

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 9 am. lugar calle 13 # 21
 Nombre de la madre Enilda De Alba Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda.
 Identificada con _____ de profesión hogar
 de nacionalidad Col. y estado civil casada
 Nombre del padre Rafael Vera
 Identificado con _____ de profesión Obrero
 de nacionalidad Col. y estado civil casado
 Certificó el nacimiento _____ Licencia No. _____
 o los testigos _____ y _____
 (Cuando no se presenta certificado - Art. 49 Decreto 1260/70)
 quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento
 El denunciante Enilda De Alba
 Los testigos _____ C.C. No. _____
 A falta de certificado Médico o de enfermera.
 El funcionario que autoriza el registro [Firma]

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,

Firma del padre que hace el reconocimiento _____ Firma de la madre que hace el reconocimiento _____
 Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento _____

Acta presentada partida de Bautismo

Andres Felipe Altamar Barrios (Notario Encargado)

Notario Primero del Circulo de Soledad
CERTIFICA

Que el presente registro es fiel copia del original del NUIP 000368.3 de esta notaria.
Expedido en Soledad a los 17-12-2021
Artículo 2 DEC 2189-93



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **8.752.735**

CERA DE ALBA

APELLIDOS
ABIMAE ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1956**

SOLEDAD
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

24-JUN-1977 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0305200-01155014-M-0008752735-20200831 0071600400A 1 9912890632

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.766.533**

CERA VARELA
APELLIDOS

JULIO CESAR
NOMBRES

Julio Cesar
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1941**

SOLEDAD
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

22-SEP-1962 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0305200-22145771-M-0003786533-20061121 0549206325A 02 204735775

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.874.766**

CERA RAMIREZ

APELLIDOS
ROCIO ESTHER

NOMBRES
Rocio Cera Ramirez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-AGO-1968**

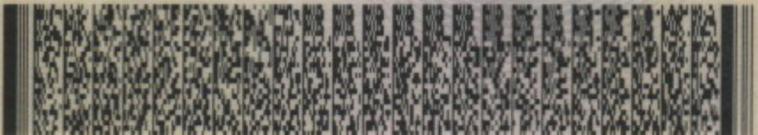
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-1994 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0305200-00048241-F-0032874766-20080815 0002107566A 1 3430013540

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.768.548**

CERA DE ALBA

APELLIDOS
RAFAEL LEONIDAS

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

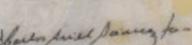
FECHA DE NACIMIENTO **23-FEB-1967**

SOLEDAD
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-ABR-1987 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0305200-00046701-M-0008768548-20080813 0002053479A 1 3410002661

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

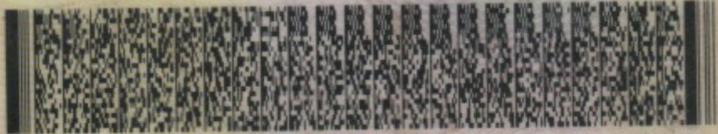
NUMERO **8.775.989**
CERA RAMIREZ
 APELLIDOS
ALEX ALFONSO
 NOMBRES

 FIRMA




13-NOV-1972
 FECHA DE NACIMIENTO
BARRANQUILLA
 (ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
23-SEP-1991 SOLEDAD
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO



A-3101900-00833588-M-0008775989-20160527 0049938296A 1 2973930970

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.754.675**

OROZCO CERA

APELLIDOS
NELSON BAUTISTA

NOMBRES

Nelson Orozco Cera
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-1959**

SOLEDAD
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

05-OCT-1978 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0305200-00733056-M-0008754675-20150813 0045795994A 1 3403514801

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.812.259**

CERA DE ALBA

APELLIDOS
AMPARO

NOMBRES

Amparo Cera De Alba

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-MAY-1959**

SOLEDAD
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-OCT-1979 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0305200-00204777-F-0032812259-20091219 0019214482A 1 3400109966

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.864.997**

CERA RAMIREZ REPUBLICA DE COLOMBIA

APELLIDOS
IVON JUDITH

NOMBRES

Ivon Cera Ramirez
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-NOV-1972**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUL-1991 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0305200-00254644-F-0032864997-20100909 0023827291A 1 3400923287

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL



Yamil C Bayter <yamilcbayterasesores@gmail.com>

Fwd: Comprobante de correo

Norman Rubio <normanrubio67@gmail.com>
Para: Yamil Camelo Bayter <yamilcbayterasesores@gmail.com>

13 de julio de 2023, 16:52

----- Forwarded message -----

De: **Rafael Cera** <cerarafael28@gmail.com>
Date: jue, 13 de jul. de 2023 3:38 p. m.
Subject: Comprobante de correo
To: <normanrubio67@gmail.com>



Screenshot_20230713_153008_com.google.android.gm.jpg
461K

Yamil Camelo Bayter

Abogado

Cel. 3114019528, Tel. 605 3326106 Email: yamilcbayterasesores@gmail.com

1

Barranquilla julio 18 de 2023

Señor: **JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SITIONUEVO-MAGDALENA**

Email: **jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ref.: **DEMANDA DE PERTENENCIA**

RADICADO 47-745-40-89-001-2023-00042-00

Asunto: **CONTESTACIÓN DEMANDA DE PERTENENCIA DE UN ÁREA DE TERRENO DE 1 HECTÁREA Y 2307.20 M2, EN LA PARCELA LA BENDICIÓN DE DIOS**

YAMIL CAMELO BAYTER, varón, mayor de edad, con domicilio en el Distrito de Barranquilla, vecino de la ciudad de Barranquilla, con dirección de correo electrónico: **yamilcbayterasesores@gmail.com** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.122.387 expedida en Cartagena, abogado en ejercicio e inscrito con la tarjeta profesional No. 294.980 del C.S. de la J., actuando con el poder que me otorgaron los herederos del inmueble en cuestión: el señor **JULIO CESAR CERA VARELA** identificado con cédula de ciudadanía número 3.766.533 expedida en Soledad y la señora **ANA MARÍA CERA DE ALBA** identificada con cédula de ciudadanía número 3.766.533 expedida en Soledad, estando dentro de los términos respetuosamente me permito responder a la demanda de pertenencia incoada por la señora **FANNY MATILDE OROZCO DE FERRER** identificada con cédula de ciudadanía número 22.683.196 de Soledad, quien reside en el municipio de Soledad atlántico, y lo hago en los siguientes términos:

Al hecho primero es parcialmente cierto porque el bien si se encuentra ubicado en la en la **ISLA CABICA**, jurisdicción del municipio de Sitio Nuevo (Magdalena) pero el área que alega de 1 hectárea y 2.307.20, M2, es algo inverosímil y exagerado, porque la cuota parte que le corresponde a ella como heredera es mucho menos de eso, puesto que el inmueble es de una sucesión vigente, de la que hemos tenido la posesión todos los herederos por más de medio siglo, porque allí hemos ejercido de forma permanente diferentes actividades agrícolas en el bloque de terrenos de 12 hectáreas, que corresponde al área superficiaria de la finca en general y todos lo herederos en conjunto hasta hace dos años atrás estábamos en proyecto de hacerle la sucesión, además la demandante nunca ha vivido allí en la finca, porque todos hemos vivimos en el municipio de soledad y la demandante que también es heredera toda la vida ha vivido en la carrera 18 N° 23 – 21 barrio el Carnero por el cementerio viejo de Soledad-Atlántico.

Al hecho segundo no es cierto, puesto que lo herederos somos comuneros y poseedores todos desde hace más de medio siglo y tenemos todos la posesión del inmueble, porque todos hemos estado pendiente y vigente en el sitio, fue desde el año antepasado que ella **FANNY MATILDE OROZCO DE FERRER**, ha querido quedarse con el inmueble al punto que el **día 16 de abril de 2021, a las tres de la tarde**, se generó una trifulca, porque a partir de esa fecha nos han querido prohibir la entrada a nuestra finca, la demandante desde esa fecha se ha unido con unas personas apellidos LAFORÍ, para querer quedarse con la franja de terreno que ella pretende en la presente demanda, en esa ocasión agredieron físicamente a ABIMAELE ENRIQUE CERA DE ALBA, quien a su vez fue

Yamil Camelo Bayter

Abogado

Cel. 3114019528, Tel. 605 3326106 Email: yamilcbayterasesores@gmail.com

2

amenazado de muerte por un nieto de la demandante que se llama ANTONIO FERRER CANTILLO, por esa razón la demandante nunca ha tenido la posesión del bloque de terreno que dice, porque esa área de terreno de **1 HECTÁREA Y 2307.20 M2, EN LA PARCELA LA BENDICIÓN DE DIOS**, la demandante se ha apoderado con unos de apellido **LAFORÍ**, pretendiendo que entremos a esa franja de terreno desde el día de la pelea se ha generado la discordia familiar.

Al hecho tercero, el inmueble tiene una construcción la cual se ha hecho de forma colectiva entre todos los comuneros, pero la demandante desde **día 16 de abril de 2021**, fecha de la trifulca para acá, se ha revelado y se quiere hacer dueña de la casa que está en el globo de extensión mayor, más específicamente del área de **1 HECTÁREA Y 2307.20 M2, EN LA PARCELA LA BENDICIÓN DE DIOS**, e itero ella nunca ha vivido allí, sino que vive en la carrera 18 N° 23 – 21 barrio el Carnero por el cementerio viejo de Soledad-Atlántico, como antes indiqué.

Al hecho cuarto, este hecho no es cierto, es un acto de mala fe de la demandante, puesto que todos somos familia y vivimos cerca los unos a los otros desde toda la vida en el municipio de Soledad-Atlántico y la demandante sabe quiénes somos lo herederos igual que ella es heredera, la demandante vive en la carrera 18 N° 23 – 21 barrio el Carnero por el cementerio viejo de Soledad-Atlántico, ella nunca ha vivido en esa área de **1 HECTÁREA Y 2307.20 M2, EN LA PARCELA LA BENDICIÓN DE DIOS**, como alega en esta demanda. Respecto al Matricula Inmobiliaria **N° 228-8683 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio Nuevo Magdalena**, eso sí es cierto.

Al hecho quinto, no es cierto, puesto que en el inmueble desde el **día 16 de abril de 2021**, que la demandante se quería apoderar de la casa que está en el bloque de terreno mayor, alegando ahora pretender **1 HECTÁREA Y 2307.20 M2, EN LA PARCELA LA BENDICIÓN DE DIOS**, ella públicamente pretende esa área de terreno desde hace dos años, por ese motivo se han presentado sendas trifulcas familiares a la que ha asistido la policía por el tono agreste de los pleitos que se han tenido, con agresiones personales y amenazas de muerte entre familiares, por lo tal no es procedente que se declare la pertenencia a favor de la demandante, porque ella no tiene la posesión del espacio de terreno por el tiempo que dice tener y mucho menos la ha tenido ni quieta, ni pacífica, ni tranquila, ni públicamente se sabía lo que ella de mala fe pretendía.

Respecto a las pretensiones, por lo entes expuesto, me opongo a todas y cada una de ellas, máxime que la demandante sabe que las personas que ha citado para que notifiquen o emplacen como dueños, están todas fallecidas desde el siglo pasado y la demandante es vecina en el municipio de Soledad de todos los herederos, y los conoce a todos y sabe a dónde vive cada uno de ellos, porque algunos son hermanos legítimos de ella, además siempre habían estados unidos en torno a la propiedad que tienen en herencia, y la división inició desde hace dos años que la demandante se ha querido apoderar de la casa que está en la **PARCELA LA BENDICIÓN DE DIOS** y ahora como lo dice en la demanda que pretende una franja de terrenos de **1 HECTÁREA Y 2307.20 M2, EN LA PARCELA LA BENDICIÓN DE DIOS**, por tal motivo me opongo a todas y cada una de las pretensiones pretendidas por la demandante.

Solicito se condene en costas a la demandante.

Aporto los registros civiles de mis poderdantes.

Yamil Camelo Bayter

Abogado

Cel. 3114019528, Tel. 605 3326106 Email: yamilcbayterasesores@gmail.com

3

La copias de cédulas de mis poderdantes.

Anexos: Aporto poder a mi favor con la certificación de enviado.

Como pruebas aporto link del vídeo de la trifulca familiar con la demandante y los señores LAFORÍ, que se formó el día **16 de abril de 2021 a las tres de la tarde**.

<https://photos.app.goo.gl/bbmAxr53Rq4e5XYQ7>

Solicito cite a la demandante a audiencia para realizarle interrogatorio de parte, respecto a los hechos que alega en la demanda y de esta contestación.

Notificaciones:

Mis prohijados se notificarán en las direcciones de correo electrónico que aparece al pie de su firma en el poder.

El suscrito será notificado al correo electrónico yamilcbeyterasesores@gmail.com

Al número de teléfono 311 4019528

De usted Honorable juez,

Atentamente,



YAMIL CAMELO BAYTER

C.C. No. 73.122.387 de Cartagena

T.P. No 294.980 del C. S. de la J.

Soledad 11 de Julio, 2023

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SITIO NUEVO MAGDALENA
E. S. D.

REF. PROCESO DE PERTENENCIA

DTE: FANNY MATILDE OROZCO DE FERRER

DDO: ANA MARIA ALTAMAR VDA DE CERA, AGUSTIN CERA VASQUEZ, JULIAN CERA VASQUEZ, LUIS CERA VASQUEZ, MARCIANA CERA VASQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

RAD: 47745408000120230004200

Nosotros los abajo firmantes, quienes tenemos de forma mancomunada la dirección de correo electrónico cerarafael28@gmail.com e individualmente la dirección de correo que a voluntad coloquemos al pie de nuestras firmas, por medio del presente manifestamos que otorgamos Poder especial, amplio y suficiente a los Doctores, **NORMAN ESTELA RUBIO ORTEGA**, vecina de la ciudad e identificada con cedula No. 45.475.913 de Cartagena, con dirección de correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados normanrubio@gmail.com abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 71320 del Consejo Superior de la Judicatura, **ANGELA MARIA HERNANDEZ HENAO** vecina de la ciudad de Barranquilla e identificada con cédula de ciudadanía número 45.486.548 de Cartagena, con dirección de correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados douglya2@hotmail.com abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional número **84676** del Consejo Superior de la Judicatura, y **YAMIL CAMELO BAYTER**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.122.387 de Cartagena, con dirección de correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados yamilcbayterasesores@gmail.com, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 294980 del Consejo Superior de la Judicatura, , para que nos represente y actúe en nuestro nombre en el proceso judicial derivado de la demanda de pertenencia presentada en contra de personas indeterminadas ante Juzgado Promiscuo Municipal de Sitio Nuevo, bajo el radicado número 47745408000120230004200.

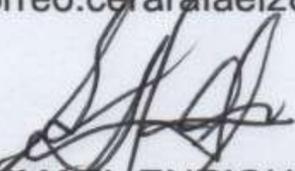
El alcance de este poder incluye, pero no se limita, a las siguientes facultades:

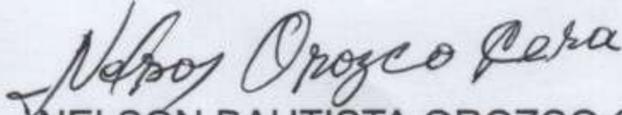
1. Representarnos en todas las actuaciones judiciales relacionadas con el presente proceso de pertenencia, incluyendo la contestación de la demanda, la presentación de excepciones, la presentación de pruebas, la interposición de recursos, la asistencia a audiencias y cualquier otra diligencia o trámite necesario para la defensa de mis derechos e intereses.
2. Presentar y solicitar pruebas pertinentes para respaldar nuestra posición en el proceso de pertenencia, así como objetar las pruebas presentadas por la parte demandante, cuando sea necesario y conveniente para la defensa de nuestros derechos.

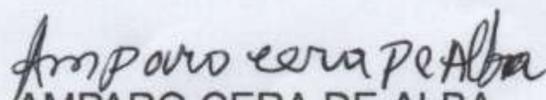
3. Interponer los recursos legales que consideremos adecuados, tales como apelaciones, incidentes, revocatorias, entre otros, en caso de que sea necesario para proteger nuestros derechos e intereses en el proceso de pertenencia.
 4. Realizar todas las gestiones y actuaciones necesarias ante las autoridades judiciales competentes, incluyendo la presentación de escritos, documentos y cualquier otro trámite que sea requerido en el marco del proceso de pertenencia.
 5. Designar peritos o expertos, en caso de ser necesario, para que emitan informes o testimonios que respalden mi posición en el proceso de pertenencia, así como para refutar las pruebas presentadas por la parte demandante.
 6. Representarnos en todas las audiencias y comparecencias judiciales relacionadas con el proceso de pertenencia, incluyendo la audiencia de conciliación, la audiencia de trámite, la audiencia de pruebas y cualquier otra audiencia que se lleve a cabo en el desarrollo del proceso.
 7. Solicitar medidas cautelares o provisionales, si se considera necesario y conveniente para la defensa de nuestros derechos en el proceso de pertenencia, tales como la suspensión de desalojo o cualquier otra medida que asegure la protección de nuestros intereses durante el transcurso del proceso.
 8. Delegar este poder en otro abogado o profesional legal, en caso de ser necesario, siempre y cuando dicha delegación cuente con mi previo consentimiento y autorización expresa.
 9. Realizar cualquier otro acto o diligencia que sea necesario para la adecuada defensa de nuestros derechos e intereses en el proceso de pertenencia, siempre dentro del marco legal y en cumplimiento de las normas procesales vigentes.
- Declaramos que todas las actuaciones realizadas por usted en virtud de este poder serán consideradas como válidas y vinculantes para nosotros en el proceso de pertenencia mencionado.
- Asimismo, autorizamos expresamente a que pueda recibir notificaciones, citaciones, emplazamientos y comunicaciones relacionadas con el proceso de pertenencia en nuestro nombre, asumiendo que dichas notificaciones tendrán pleno efecto legal.
- Este poder especial, amplio y suficiente se otorga por tiempo indefinido, desde la fecha de su firma hasta la culminación del proceso de pertenencia mencionado.
- Sin otro particular, le agradecemos su atención y solicito que proceda con la contestación de la demanda de pertenencia y todas las actuaciones necesarias para proteger nuestros derechos en el proceso.
- Aunque el proceso debe estar representado en el despacho judicial por un solo abogado a la vez, se faculta para que todos los apoderados reciban notificaciones a sus respectivas direcciones de correo electrónico aquí consignadas.
- Este poder se otorga con las facultades establecidas en el Código General del Proceso, Ley 2213 del 2022 y demás normas concordantes.
- Sírvase honorable juez reconocerle personería jurídica para actuar a nuestros apoderados en los términos y para los fines aquí señalados.

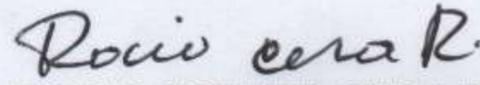
Atentamente,


RAFAEL LEONIDAS CERA DE ALBA
C.C. No. 8.768.548 de Soledad
Correo: cerarafael28@gmail.com

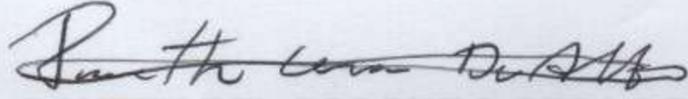

ABIMAELENRIQUE CERA DE ALBA
C.C. No. 8.752.735 de Soledad
Correo: milecera2020@gmail.com

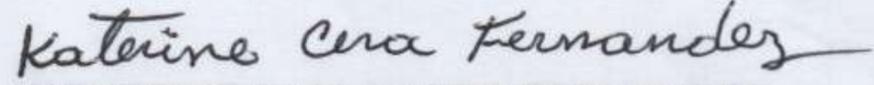

NELSON BAUTISTA OROZCO CERA
C.C. No. 8.754.675 de Soledad
Correo: nelsonorozco870@gmail.com

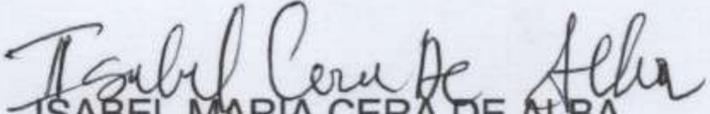

AMPARO CERA DE ALBA
C.C. No. 32.812.259 de Soledad
Correo: amparoceradealba@gmail.com

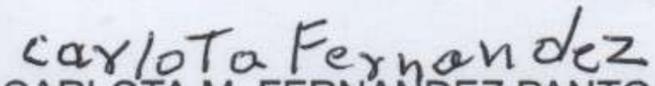

ROCIO ESTHER CERA RAMIREZ
C.C. No. 32.874.769 de Soledad
Correo:
miguelmercadocera81222@gmail.com

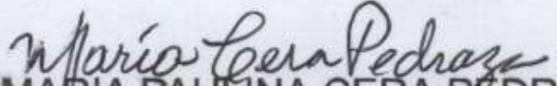

ALEX ALFONSO CERA RAMIREZ
C.C. No. 8.775.989 de Soledad
Correo: ivonceraramirez@gmail.com

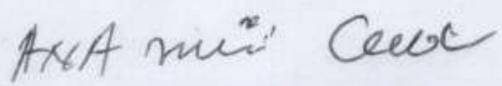

YANETH DEL SOCORRO CERA DE ALBA
C.C. No. 32.814.301 de Soledad
Correo: josefontalvosegura@gmail.com

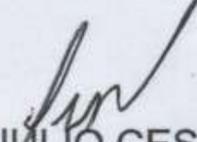

KATHERINE PAOLA CERA FERNANDEZ
C.C. No. 22.644.243 de Soledad
Correo: anadealba0901@gmail.com


ISABEL MARIA CERA DE ALBA
C.C. No. 32.828.959 de Soledad
Correo:


CARLOTA M. FERNANDEZ PANTOJA
C.C. No. 32.645.617 de Soledad
Correo:

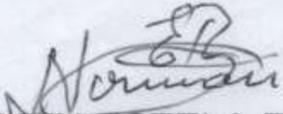

MARIA PAULINA CERA PEDRAZA
C.C. No. 32.753.683 de Soledad
Correo: cerapedrazamaripau@gmail.com


ANA MARIA CERA DE ALBA
C.C. No. 32.818.800 de Soledad
Correo:


JULIO CESAR CERA VARELA
C.C. No. 3.766.533 de Soledad
Correo:


IVON JUDITH CERA RAMIREZ
C.C. No. 32.864.997 de Soledad
Correo: ivonceraramirez@gmail.com

Acepto:

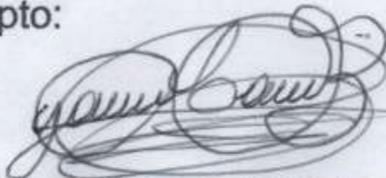


NORMAN ESTELA RUBIO ORTEGA
C.C. No. 45.475.913 de Cartagena
T. P. No. 71.320 del C.S. de la J
Correo: normanrubio67@gmail.com

Acepto:

ANGELA MARIA HERNANDEZ HENAO
C.C. No. 45.486.548 de Cartagena
T. P. No. 84.676 del C.S. de la J
Correo: douglya2@hotmail.com

Acepto:



YAMIL CAMELO BAYTER
C.C. No. 73.122.387 de Cartagena
T. P. No. 294.980 del C.S. de la J
Correo: yamilcbayterasesores@gmail.com



Yamil C Bayter <yamilcbayterasesores@gmail.com>

PODER

Ana María Cera <anamariaceradea@gmail.com>

18 de julio de 2023, 15:39

Para: "yamilcbayterasesores@gmail.com" <yamilcbayterasesores@gmail.com>

Buenas tardes Dr. Yamil
Le envío poder para lo requerido.

Gracias



PODER ANA MARIA Y JULIO CESAR.pdf

1850K



Yamil C Bayter <yamilcbayterasesores@gmail.com>

PODER

Julio Cesar CEra <juliooceravarela@gmail.com>

18 de julio de 2023, 15:49

Para: "yamilcbayterasesores@gmail.com" <yamilcbayterasesores@gmail.com>

Buenas tardes Sr. Yamil Camelo,

Por medio del presente le estoy enviando el poder para lo pertinente.

Gracias



PODER ANA MARIA Y JULIO CESAR.pdf

1850K

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.766.533**

CERA VARELA
APELLIDOS

JULIO CESAR
NOMBRES

Julio Cesar
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1941**

SOLEDAD
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

22-SEP-1962 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alm. Benigno Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALM. BEATRIZ BENGIFO LOPEZ



A-0305200-22145771-M-0003766533-20061121

0549206325A 02 204735775



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 37647814

NUIP 3.766.533

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 01 Cantidad Corregimiento Inspección de Policía Código 037

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Intersección de Policía

COLOMBIA ATLANTICO SOLEDAD

Datos del inscrito

Primer Apellido CERA Segundo Apellido VARELA

Nombre(s) JULIO CESAR

Fecha de nacimiento AA 1-941 Mes Julio Día 20 Sexo (en letras) masculino

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección) Colombia atlantico soledad ?, CALLE 28 No 26A -43 ferrocarril, soledad

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos partida de bautismo

Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos ANA BEATRIZ VARELA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. no presente

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos IVIS A. CERA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. no presente

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos JULIO CESAR CERA VARELA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 3.766.533 de soledad

Firma *[Firma manuscrita]*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2.005 Mes abril Día 09

Nombre y firma del funcionario que autoriza JOSE JOAO FERRERA TRAVEZ

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

s, b 1.941, si vale

ESPACIO PARA NOTAS

Se procede a celebrar mi función del inscrito con tal efecto en la inscripción en la ciudad de Soledad el día 06 de octubre de 2020

Andres Felipe Altamar Barrios (Notario Encargado)

Notario Primero del Circulo de Soledad
CERTIFICA

Que el presente registro es fiel copia del original del NUIP 3766533 de esta notaría.
Expedido en Soledad a los 7-6-2022
Artículo 2 DEC 2189-93



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.818.800**

CERA De ALBA

APELLIDOS

ANA MARIA

NOMBRES

A. Maria Cera

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1964**

SOLEDAD
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

26-MAY-1983 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



A-0305200-01221322-F-0032818800-20210311

0073696852A 1

9914952126

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO: 01 MAYO: 05 SEPT.: 09	FEBRERO: 02 JUNIO: 06 OCTUBRE: 10	MARZO: 03 JULIO: 07 NOV.: 11	ABRIL: 04 AGOSTO: 08 DIC.: 12
----------------------------------	------------------------------------	---	------------------------------------	-------------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

4131683

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
640923	11099

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
Notaría Unica	Soledad	0910

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
Cera	De Alba	Ana María
9 Sexo	10 Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	11 Día
femenino		23
		12 Mes
		Septiembre
		13 Año
		1964
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
Colombia	Atlántico	Soledad

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, veredas, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
Calle 13 No.21-01 Soledad	4 p.m.
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
acta parroquial-	
21 No. licencia	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
De Alba Vitoria.-	Enildas María
24 Edad (años)	
40	
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
CC#22.342.439 de B/quilla	colombiana
27 Profesión u oficio	
hogar	
28 Apellidos	29 Nombres
Cera Altamar.-	Rafael Santiago
30 Edad años	
45	
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
CC#871.047 de Soledad	colombiana
33 Profesión u oficio	
carero	

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
CC# 22.342.439 de B/quilla	<i>Enildas De Alba de Cera</i>
36 Dirección postal	37 Nombre:
Calle 13 No.21-01 Soledad	
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Día	47 Mes
16	Febrero.-
48 Año	
1979	



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Formulario DANE 1410 - 8-VI-77

Yamil Camelo Bayter

Abogado

Cel. 3114019528, Tel. 605 3326106 Email: yamilcbayterasesores@gmail.com

1

Barranquilla julio 18 de 2023

Señor: **JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SITIONUEVO-MAGDALENA**

Email: **jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ref.: **DEMANDA DE PERTENENCIA**

RADICADO 47-745-40-89-001-2023-00042-00

Asunto: **CONTESTACIÓN DEMANDA DE PERTENENCIA DE UN ÁREA DE TERRENO DE 1 HECTÁREA Y 2307.20 M2, EN LA PARCELA LA BENDICIÓN DE DIOS**

YAMIL CAMELO BAYTER, varón, mayor de edad, con domicilio en el Distrito de Barranquilla, vecino de la ciudad de Barranquilla, con dirección de correo electrónico: **yamilcbayterasesores@gmail.com** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.122.387 expedida en Cartagena, abogado en ejercicio e inscrito con la tarjeta profesional No. 294.980 del C.S. de la J., actuando con el poder que me ha otorgado la señora **MARITZA ESTHER CORONELL CERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.821.616 expedida en Soledad, con dirección de correo electrónico **nelsonorozco870@gmail.com** y **maritza.coronellcera@gmail.com** estando dentro de los términos respetuosamente me permito responder a la demanda de pertenencia incoada por la señora **FANNY MATILDE OROZCO DE FERRER** identificada con cédula de ciudadanía número 22.683.196 de Soledad, quien reside en la **carrera 19 N° 23 – 21, barrio el Carnero por el cementerio viejo de Soledad-Atlántico**, quien pretende adquirir mediante usucapión con la presente demanda un área de terreno de **UNA HECTÁREA Y DOS MIL TRECIENTOS SIETE METROS Y VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (1 HECTÁREA Y 2.307.20, M2)** ubicado en la parcela la Bendición de Dios en la Isla Cabica, y lo hago en los siguientes términos:

Al hecho primero es parcial mente cierto porque el bien si se encuentra ubicado en la en la **ISLA CABICA**, jurisdicción del municipio de Sitio Nuevo (Magdalena) pero el área que alega de **UNA HECTÁREA Y DOS MIL TRECIENTOS SIETE METROS Y VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (1 HECTÁREA Y 2.307.20, M2)** ubicado en la parcela la Bendición de Dios en la Isla Cabica, es algo inverosímil y exagerado, porque la cuota parte que le corresponde a ella como heredera es mucho menos de eso, puesto que el inmueble es de una sucesión vigente, de la que hemos tenido la posesión todos los herederos por más de medio siglo, porque allí hemos ejercido de forma permanente diferentes actividades agrícolas en el bloque de terrenos de 12 hectáreas, que corresponde al área superficial de la finca en general y todos lo herederos en conjunto hasta hace dos años atrás estábamos en proyecto de hacerle la sucesión, además la demandante nunca ha vivido allí en la finca, porque todos hemos vivimos en el municipio de soledad y la demandante que también es heredera toda la vida ha vivido en la carrera 18 N° 23 – 21 barrio el Carnero por el cementerio viejo de Soledad-Atlántico.

Al hecho segundo no es cierto, puesto que lo herederos somos comuneros y poseedores todos desde hace más de medio siglo y tenemos todos la posesión del inmueble, porque todos hemos estado pendiente y vigente en el sitio, fue desde el año antepasado que ella **FANNY MATILDE OROZCO DE FERRER**, ha querido quedarse con el inmueble al punto que el día **16 de abril de 2021, a las tres de la tarde**, se generó una trifulca, porque a partir

Yamil Camelo Bayter

Abogado

Cel. 3114019528, Tel. 605 3326106 Email: yamilcbayterasesores@gmail.com

2

de esa fecha nos han querido prohibir la entrada a nuestra finca, la demandante desde esa fecha se ha unido con unas personas apellidos LAFORÍ, para querer quedarse con la franja de terreno que ella pretende en la presente demanda, en esa ocasión agredieron físicamente a **ABIMAELE ENRIQUE CERA DE ALBA**, quien a su vez fue amenazado de muerte por un nieto de la demandante que se llama **ANTONIO FERRER CANTILLO**, por esa razón la demandante nunca ha tenido la posesión del bloque de terreno que dice, porque esa área de terreno de **UNA HECTÁREA Y DOS MIL TRECIENTOS SIETE METROS Y VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (1 HECTÁREA Y 2.307.20, M2)** ubicado en la parcela la Bendición de Dios en la Isla Cabica, la demandante se ha apoderado con unos de apellido **LAFORÍ**, pretendiendo que entremos a esa franja de terreno desde el día de la pelea se ha generado la discordia familiar.

Al hecho tercero, el inmueble tiene una construcción la cual se ha hecho de forma colectiva entre todos los comuneros, pero la demandante desde **día 16 de abril de 2021**, fecha de la trifulca para acá, se ha revelado y se quiere hacer dueña de la casa que está en el globo de extensión mayor, más específicamente del área de **UNA HECTÁREA Y DOS MIL TRECIENTOS SIETE METROS Y VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (1 HECTÁREA Y 2.307.20, M2)** ubicado en la parcela la Bendición de Dios en la Isla Cabica, e itero ella nunca ha vivido allí, sino que vive en la carrera **19 N° 23 – 21** barrio el Carnero por el cementerio viejo de Soledad-Atlántico, como antes indiqué.

Al hecho cuarto, este hecho no es cierto, es un acto de mala fe de la demandante, puesto que todos somos familia y vivimos cerca los unos a los otros desde toda la vida en el municipio de Soledad-Atlántico y la demandante sabe quiénes somos lo herederos igual que ella es heredera, la demandante vive en la carrera **18 N° 23 – 21** barrio el Carnero por el cementerio viejo de Soledad-Atlántico, ella nunca ha vivido en esa área de **UNA HECTÁREA Y DOS MIL TRECIENTOS SIETE METROS Y VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (1 HECTÁREA Y 2.307.20, M2)** ubicado en la parcela la Bendición de Dios en la Isla Cabica, como alega en esta demanda. Respecto al Matricula Inmobiliaria **N° 228-8683 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio Nuevo Magdalena**, eso sí es cierto.

Al hecho quinto, no es cierto, puesto que en el inmueble desde el **día 16 de abril de 2021**, que la demandante se quería apoderar de la casa que está en el bloque de terreno mayor, alegando ahora pretender **UNA HECTÁREA Y DOS MIL TRECIENTOS SIETE METROS Y VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (1 HECTÁREA Y 2.307.20, M2)** ubicado en la parcela la Bendición de Dios en la Isla Cabica, ella públicamente pretende esa área de terreno desde hace dos años, por ese motivo se han presentado sendas trifulcas familiares a la que ha asistido la policía por el tono agreste de los pleitos que se han tenido, con agresiones personales y amenazas de muerte entre familiares, por lo tal no es procedente que se declare la pertenencia a favor de la demandante, porque ella no tiene la posesión del espacio de terreno por el tiempo que dice tener y mucho menos la ha tenido ni quieta, ni pacífica, ni tranquila, ni públicamente se sabía lo que ella de mala fe pretendía.

Respecto a las pretensiones, por lo entes expuesto, me opongo a todas y cada una de ellas, máxime que la demandante sabe que las personas que ha citado para que notifiquen o emplacen como dueños, están todas fallecidas desde el siglo pasado y la demandante es vecina en el municipio de Soledad de todos los herederos, y los conoce a todos y sabe a dónde vive cada uno de ellos, porque algunos son hermanos legítimos de ella, además siempre habían estados unidos en torno a la propiedad que tienen en herencia, y la división inició desde hace dos años que la demandante se ha querido apoderar de la casa que está en la **PARCELA LA BENDICIÓN DE DIOS** y ahora como lo dice en la demanda que pretende una franja de terrenos de **UNA HECTÁREA Y DOS MIL TRECIENTOS SIETE METROS Y VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (1 HECTÁREA Y 2.307.20, M2)** ubicado en la

Yamil Camelo Bayter

Abogado

Cel. 3114019528, Tel. 605 3326106 Email: yamilcbayterasesores@gmail.com

3

parcela la Bendición de Dios en la Isla Cabica, **por tal motivo me opongo a todas y cada una de las pretensiones pretendidas por la demandante.**

Solicito se condene en costas a la demandante.

Aporto fotos de la casa a donde vive la demandante en la cabecera municipal del municipio de soledad.

Anexos: Aporto poder a mi favor con la certificación de enviado.

Como pruebas aporto link del vídeo de la trifulca familiar con la demandante y los señores LAFORÍ, que se formó el día **16 de abril de 2021 a las tres de la tarde.**

<https://photos.app.goo.gl/bbmAxr53Rq4e5XYQ7>

Solicito cite a la demandante a audiencia para realizarle interrogatorio de parte, respecto a los hechos que alega en la demanda y de esta contestación.

NOTIFICACIONES

Mis prohijada será notificada a la dirección de correo electrónico **nelsonorozco870@gmail.com** y al correo **maritza.coronellcera@gmail.com**

El suscrito será notificado al correo electrónico: **yamilcbayterasesores@gmail.com**

Al número de teléfono mismo para whatsapp: **311 4019528**

De usted Honorable juez,

Atentamente,



YAMIL CAMELO BAYTER

C.C. No. 73.122.387 de Cartagena

T.P. No 294.980 del C. S. de la J.

Soledad 07 de Agosto, 2023

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SITIO NUEVO MAGDALENA
E. S. D.

REF. PROCESO DE PERTENENCIA

DTE: FANNY MATILDE OROZCO DE FERRER

DDO: ANA MARIA ALTAMAR VDA DE CERA, AGUSTIN CERA VASQUEZ, JULIAN
CERA VASQUEZ, LUIS CERA VASQUEZ, MARCIANA CERA VASQUEZ Y
PERSONAS INDETERMINADAS

RAD: 47745408000120230004200

Nosotros los abajo firmantes, quienes tenemos de forma mancomunada la dirección de correo electrónico cerarafael28@gmail.com e individualmente la dirección de correo que a voluntad coloquemos al pie de nuestras firmas, por medio del presente manifestamos que otorgamos Poder especial, amplio y suficiente a los Doctores, **NORMAN ESTELA RUBIO ORTEGA**, vecina de la ciudad e identificada con cedula No. 45.475.913 de Cartagena, con dirección de correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados normanrubio@gmail.com abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 71320 del Consejo Superior de la Judicatura, **ANGELA MARIA HERNANDEZ HENAO** vecina de la ciudad de Barranquilla e identificada con cédula de ciudadanía número 45.486.548 de Cartagena, con dirección de correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados douglya2@hotmail.com abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional número **84676** del Consejo Superior de la Judicatura, y **YAMIL CAMELO BAYTER**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.122.387 de Cartagena, con dirección de correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados yamilcbayterasesores@gmail.com, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 294980 del Consejo Superior de la Judicatura, , para que nos represente y actúe en nuestro nombre en el proceso judicial derivado de la demanda de pertenencia presentada en contra de personas indeterminadas ante Juzgado Promiscuo Municipal de Sitio Nuevo, bajo el radicado número 47745408000120230004200.

El alcance de este poder incluye, pero no se limita, a las siguientes facultades:

1. Representarnos en todas las actuaciones judiciales relacionadas con el presente proceso de pertenencia, incluyendo la contestación de la demanda, la presentación de excepciones, la presentación de pruebas, la interposición de recursos, la asistencia a audiencias y cualquier otra diligencia o trámite necesario para la defensa de mis derechos e intereses.
2. Presentar y solicitar pruebas pertinentes para respaldar nuestra posición en el proceso de pertenencia, así como objetar las pruebas presentadas por la parte demandante, cuando sea necesario y conveniente para la defensa de nuestros derechos.

3. Interponer los recursos legales que consideremos adecuados, tales como apelaciones, incidentes, revocatorias, entre otros, en caso de que sea necesario para proteger nuestros derechos e intereses en el proceso de pertenencia.

4. Realizar todas las gestiones y actuaciones necesarias ante las autoridades judiciales competentes, incluyendo la presentación de escritos, documentos y cualquier otro trámite que sea requerido en el marco del proceso de pertenencia.

5. Designar peritos o expertos, en caso de ser necesario, para que emitan informes o testimonios que respaldan mi posición en el proceso de pertenencia, así como para refutar las pruebas presentadas por la parte demandante.

6. Representarnos en todas las audiencias y comparecencias judiciales relacionadas con el proceso de pertenencia, incluyendo la audiencia de conciliación, la audiencia de trámite, la audiencia de pruebas y cualquier otra audiencia que se lleve a cabo en el desarrollo del proceso.

7. Solicitar medidas cautelares o provisionales, si se considera necesario y conveniente para la defensa de nuestros derechos en el proceso de pertenencia, tales como la suspensión de desalojo o cualquier otra medida que asegure la protección de nuestros intereses durante el transcurso del proceso.

8. Delegar este poder en otro abogado o profesional legal, en caso de ser necesario, siempre y cuando dicha delegación cuente con mi previo consentimiento y autorización expresa.

9. Realizar cualquier otro acto o diligencia que sea necesario para la adecuada defensa de nuestros derechos e intereses en el proceso de pertenencia, siempre dentro del marco legal y en cumplimiento de las normas procesales vigentes.

Declaramos que todas las actuaciones realizadas por usted en virtud de este poder serán consideradas como válidas y vinculantes para nosotros en el proceso de pertenencia mencionado.

Asimismo, autorizamos expresamente a que pueda recibir notificaciones, citaciones, emplazamientos y comunicaciones relacionadas con el proceso de pertenencia en nuestro nombre, asumiendo que dichas notificaciones tendrán pleno efecto legal.

Este poder especial, amplio y suficiente se otorga por tiempo indefinido, desde la fecha de su firma hasta la culminación del proceso de pertenencia mencionado.

Sin otro particular, le agradecemos su atención y solicito que proceda con la contestación de la demanda de pertenencia y todas las actuaciones necesarias para proteger nuestros derechos en el proceso.

Aunque el proceso debe estar representado en el despacho judicial por un solo abogado a la vez, se faculta para que todos los apoderados reciban notificaciones a sus respectivas direcciones de correo electrónico aquí consignadas.

Este poder se otorga con las facultades establecidas en el Código General del Proceso, Ley 2213 del 2022 y demás normas concordantes.

Sírvase honorable juez reconocerle personería jurídica para actuar a nuestros apoderados en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

Maritza Coronell Cera cc: 32.821.616
MARITZA ESTHER CORONELL CERA
C. C No. 32.821.616 de Soledad
maritza.coronellcera@gmail.com

Acepto:

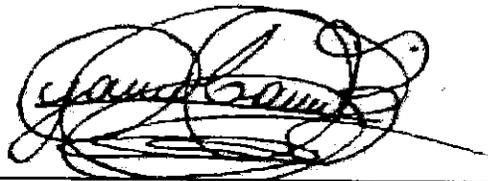


NORMAN ESTELA RUBIO ORTEGA
C.C. No. 45.475.913 de Cartagena
T. P. No. 71.320 del C.S. de la J
Correo: normanrubio67@gmail.com

Acepto:

ANGELA MARIA HERNANDEZ HENAO
C.C. No. 45.486.548 de Cartagena
T. P. No. 84.676 del C.S. de la J
Correo: douglya2@hotmail.com

Acepto:



YAMIL CAMELO BAYTER
C.C. No. 73.122.387 de Cartagena
T. P. No. 294.980 del C.S. de la J
Correo: yamilcbayterasesores@gmail.com



Yamil C Bayter <yamilcbayterasesores@gmail.com>

Fwd: scaner

Nelson Orozco <nelsonorozco870@gmail.com>
Para: yamilcbayterasesores@gmail.com

8 de agosto de 2023, 17:00

----- Forwarded message -----

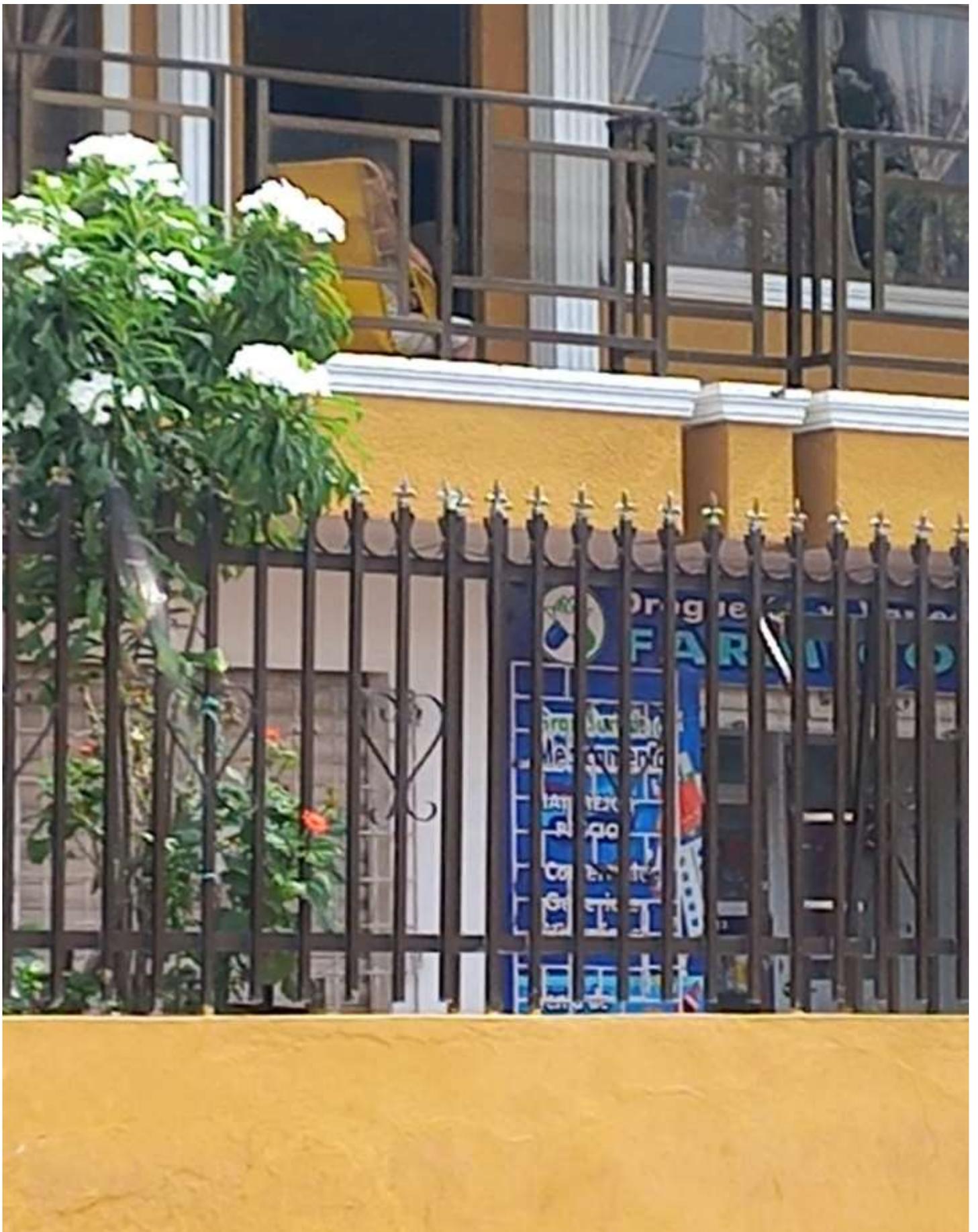
De: **Nelson Orozco** <nelsonorozco870@gmail.com>
Date: mar., 8 de agosto de 2023 3:36 p. m.
Subject: Fwd: scaner
To: <normanrubio67@gmail.com>, norman.rubio@gmail.com <norman.rubio@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **CAFE INTERNET CIBER DROWN** <ocaneraccf@gmail.com>
Date: mar., 8 de agosto de 2023 3:34 p. m.
Subject: scaner
To: <nelsonorozco870@gmail.com>

 **content (7).pdf**
176K

FOTO DE LA CASA SEÑORA FANNY OROZCO



HAROLD CASTRO Y ASOCIADOS

DIAGONAL 76 Nº3ª- 12 CARIBE

CELULAR 3117617534

Señor

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SITIONUEVO MAGDALENA
E. S. D.

Ref. PODER

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: FANNY MATILDE OROZCO DE FERRER

Demandado: AGUSTIN CERA VASQUEZ Y OTROS

Radicado. 47-745-40-89-001-2023-00042-00.

CONTESTACION DE DEMANDA

YESENIA JUDITH CARRANZA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C.22.493.499 Barranquilla, Abogada en ejercicio y portador T.P.223607 del C.S. de la J con domicilio profesional como aparece en el membrete y correo electrónico: Asesorajuridica02@hotmail.com Me dirijo ante usted con el debido respeto en calidad de apoderada del señor **UBALDO CERA DE ALBA**, mayor de edad identificado con C.C.3.768.800 expedido en Soledad, quien es Heredero de uno de los demandados del proceso de la referencia y Poseedor de un lote de menor extensión que se desprende del lote terreno de mayor extensión identificado con Matricula Inmobiliaria N° 228-8683 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio nuevo Magdalena, Me permito Contestar Demanda Verbal de Pertenencia Por prescripción Adquisitiva de Dominio instaurada por la señora **FANNY MATILDE OROZCO DE FERRER**, con fundamentos en los siguientes hechos y normas:

A LOS HECHOS

PRIMERO: Si es cierto, Señor Juez Promiscuo Municipal de Sitio Nuevo Magdalena, mi Poderdante el señor **UBALDO CERA DE ALBA** es heredero por ser bisnieto del señor **AGUSTIN CERA VASQUEZ** uno de los Demandados y Poseedor por más de 50 años hasta la fecha de un lote de menor extensión, es decir dos (2) hectáreas de superficie llamada Parcela La Inmaculada Concepción, que se desprende del lote de mayor extensión, identificado con Matricula Inmobiliaria N° 228-8683 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio nuevo Magdalena, ubicada en la Isla de Cabica del Municipio de Soledad, con ánimos de señor y dueño sin que persona o autoridad alguna le haya perturbado en el ejercicio de la misma, tal como consta documento anexo escritura de posesión protocolizada con medidas y linderos son: Norte: Mide 7.00 metros y linda con Isdabel Baca Ariza; SUR: Mide 7.00 metros y linda con Eligio Cera Altamar ESTE: Mide 14.00 metros y linda con predio de Isabel Baca Ariza y OESTE: Mide 27.00 metros y linda con el Brazuelo de Cabica.

SEGUNDO: Si es cierto, Señor Juez, mi poderdante es Poseedor por más de 50 años con ánimos de señor y dueño sin que persona o autoridad alguna le haya perturbado en el

HAROLD CASTRO Y ASOCIADOS

DIAGONAL 76 Nº3ª- 12 CARIBE

CELULAR 3117617534

ejercicio de la misma del lote de menor extensión, es decir dos (2) hectareas de superficie llamada Parcela la inmaculada concepción; y el lote de la señora FANNY OROZCO es lote llamado Parcela la bendición de Dios, ambos se desprenden del lote de mayor extensión identificado con Matricula Inmobiliaria N° 228-8683 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio nuevo Magdalena, ubicada en la Isla de Cabica del Municipio de Soledad.

TERCERO: Es cierto, igual que mi poderdante también Los actos de señor y dueño desplegados en su calidad de poseedor, ha sido hasta la fecha los siguientes:

- a) El usufructo de la tierra, realizando sembrado y cría de animales
- b) Las Mejoras sobre el bien inmueble, todas canceladas por la poseedora, discriminadas de la siguiente manera: la construcción de una casa, de material, techo de eternit, pisos de cemento, consta de sala, cocina, baño y alcoba.
- c) La instalación del servicio de energía, pagado mes a mes por mi mandante.
- d) Encercado en madera y alambre de púa para la división y proyección del bien inmueble

CUARTO: No es cierto, señor Juez, si conoce de los herederos; mi Poderdante es primo de la señora FANNY OROZCO quien aparece vinculado en el peritaco del lindero hecho por la parte demandante. Y también conoce de los demás familiares que son poseedores de lotes de menor extensión que se desprenden del lote de mayor extensión como su primo TEOFILO CERA Y otros poseedores y herederos.

QUINTO: Si es cierto de igual manera solicito a su honorable despacho que también se realice la Inscripción y registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Sitio nuevo bajo referencia catastral 000400040031000 y Matricula Inmobiliaria N° 228-8683 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio nuevo Magdalena.

PRETENCIONES

En este orden de ideas, manifiesto a su honorable despacho su señoría, teniéndose en cuenta que mi poderdante es un Heredero y poseedor por más de 50 años con ánimos de señor y dueño sin que persona o autoridad alguna le haya perturbado en el ejercicio de la misma del lote de menor extensión, es decir dos (2) hectáreas de superficie llamada Parcela la inmaculada concepción se desprenden del lote de mayor extensión identificado con Matricula Inmobiliaria N° 228-8683 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio nuevo Magdalena, ubicada en la Isla de Cabica del Municipio de Soledad.

Y Fue quien realizo el trámite de Legalización inscripción y registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga para que este oficiara a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio Nuevo la Inscripción Y Registro.

Pido a Usted que se Oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Sitio nuevo la Inscripción y registro el nombre de mi poderdante.

HAROLD CASTRO Y ASOCIADOS

DIAGONAL 76 N°3ª- 12 CARIBE

CELULAR 3117617534

PRUEBAS Y ANEXOS

Copia del registro civil de mi poderdante

poder

Copia de registro civil de defunción del padre de mi poderdante

Copia de la escritura de posesión protocolizada

Documento de Solicitud de Registro para la Oficina de Instrumentos Públicos de Sitionuevo Magdalena de parte de la Oficina de registro de instrumentos de Ciénaga

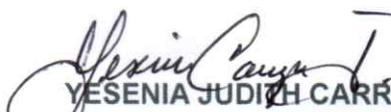
NOTIFICACION

Recibo notificación en el correo electrónico:

Mi poderdante: kelyndaclara@hotmail.com y mi persona:

Asesoriajuridica02@hotmail.com

De Usted,


YESENIA JUDITH CARRANZA JIMENEZ
C.C.22.493.499 de Barranquilla
T.P. 223607 del C. S. de la J.

HAROLD CASTRO Y ASOCIADOS

DIAGONAL 76 N°32- 12 CARIBE

CELULAR 3117617534

Señor

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE SITIONUEVO MAGDALENA

E. S. D.

Ref. PODER

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: FANNY MATILDE OROZCO DE FERRER

Demandado: AGUSTIN CERA VASQUEZ Y OTROS

Radicado. 47-745-40-89-001-2023-00042-00.

UBALDO CERA DE ALBA , mayor de edad identificado con C.C.3.768.800 expedido en Soledad, a través del presente escrito, otorgamos poder amplio, especial y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la doctora YESENIA JUDITH CARRANZA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C.22.493.499 Barranquilla, Abogada en ejercicio y portador T.P.223607 del C.S. de la J con domicilio profesional como aparece en el membrete y correo electrónico: Asesoriajuridica02@hotmail.com para que a través de los trámites legales me represente en el Proceso de la Referencia.

Mi apoderado queda facultado para Recibir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, renunciar, pedir, aportar pruebas e interponer los demás recursos en defensa de mis derechos e intereses.

Pido a usted se le reconozca personería jurídica a mi apoderado en los términos y formas en que se encuentran conferido el presente Memorial Poder.

De Usted,



UBALDO CERA DE ALBA

C.C.3.768.800

Acepto,


YESENIA JUDITH CARRANZA JIMENEZ
C.C.22.493.499 de Barranquilla
T.P. 223607 del C. S. de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 2209

En la ciudad de Soledad, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el dieciseis (16) de agosto de dos mil veintitres (2023), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Soledad, compareció: UBALDO CERA DE ALBA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0003768800 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

2209-1

Ubaldo Cera de Alba



63f78837be

----- Firma autógrafa -----

16/08/2023 08:35:32

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER.

Martha Luz Rojas Zambrano



MARTHA LUZ ROJAS ZAMBRANO
Notaria (3) del Círculo de Soledad, Departamento de Atlántico
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 63f78837be, 16/08/2023 08:35:46

MARZO 03 ABRIL 04
 MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08
 SEPT. 09 OCTUBRE 10 NOV. 11 DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

7489312

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica 2 Parte comp.
 5 1 1 0 2 1 00909

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría 5 Código
 Notaría Unica. Soledad. 0910

SECCION GENERAL

NSCRITO 6 Primer apellido 7 Segundo apellido 8 Nombres
 Cera. De Alba. Ubaldo.

SEXO 9 Masculino o Femenino 10 Masculino Femenino FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 12 Mes 13 Año
 Masculino. 21 Octubre. 1.951.

LUGAR DE NACIMIENTO 14 País 15 Departamento, Int. o Com. 16 Municipio
 Colombia. Atlántico. Soledad.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora
 Calle Carrera 16 N° 15-33 Soledad. 10P.M.

19 Documento presentado—Antecedente (Cert. medico, Acta parroq. etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. licencia
 ACTA PARROQUIAL.

MADRE 22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres 24 Edad (años)
 De Alba Vilorina. Georgina. 27

25 Identificación (clase y número) 26 Nacionalidad 27 Profesión u oficio
 CC# 22.682.244 de Soledad. Colombiana. Hogar.-

PADRE 28 Apellidos 29 Nombres 30 Edad (años)
 Cera Altamar. Ubaldo. 27

31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio
 CC# 871.349 de Soledad. Colombiano. Comerciante.-

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)
 CC# 22.687.745 de Soledad. *Fabiola Gravini Donado*

36 Dirección postal 37 Nombre:
 Calle 19 No. 19-48 Soledad. Fabiola Gravini Donado.-

TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio)

TESTIGO 41 Nombre: 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio)

FECHA DE INSCRIPCIÓN (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 45 Nombre:

46 Día 47 Mes 48 Año
 07 Enero. 1.983.-



49 Firma (autógrafa y sello del funcionario que se hizo el registro.
 Forma D - NE 1910 - 0 - V - 77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

NOTARIA 1ª DEL CÍRCULO DE SOLEDAD ATLÁNTICO
A LA FECHA NO EXISTEN ANOTACIONES EN ESTE REGISTRO

Juan B. Altamar

JUAN BERNARDO ALTAMAR SANTODOMINGO

Notario Primero del Círculo de Soledad
CERTIFICA

Que el presente registro es fiel copia del original del NUIP 7489312 de esta notaria.
Expedido en Soledad a los 25-9-2018
Artículo 2 DEC 2189-93



FIRMA NOTARIO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

03825908

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	8	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	8	0	3
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos										
MORA ALTAMAR UBALDO										
Documento de identificación (Clase y número)							Sexo (en letras)			
CC# 872.349							MASCULINO			

Datos de la defunción

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía													
COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA													
Fecha de la defunción					Hora		Número de certificado de defunción						
Año	2	0	0	2	Mes	0	1	Día	0	5	1320PM	A-1151034	
Presunción de muerte													
Juzgado que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia							
						Año	Mes		Día				
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario							
Autorización Judicial		<input type="checkbox"/>		Certificado Médico		<input checked="" type="checkbox"/>		JAIME MERCADO FERNANDEZ					

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos										
VELASQUEZ JOAQUIN										
Documento de identificación (Clase y número)							Firma			
CC# 837.123 de Barranquilla										

Primer testigo

Apellidos y nombres completos										
MAURICIO VILLALOBOS RODRIGUEZ										
Documento de identificación (Clase y número)							Firma			
VÁLIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO										

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos										
ART. 3 DEC. 2668 DE 1988										
Documento de identificación (Clase y número)							Firma			

Fecha de inscripción						Nombre y firma del funcionario que autoriza						
Año	2	0	0	2	Mes	0	1	Día	0	8	JOSE MANUEL DANIES PANA	

ESPACIO PARA NOTAS

Este Registro Civil tiene vigencia plena, excepto en el caso de Pensión y Celebración de Matrimonio.
 MAURICIO VILLALOBOS RODRIGUEZ
 NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
 IMPRESO POR CELEBRACIONES E.S. INT. 000-83457 SEGURIDAD SOCIAL, Riesgos Profesionales,



República de Colombia

06224

NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
JACOPELINO DE LA P...



Aa015949738

NÚMERO: **6** SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (6224) - - - -

FECHA: PRIMERO(1) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE(2014) - - - -

CLASÉ DE ACTO O CONTRATO: DECLARACION DE POSESION REAL Y MATERIAL DE UN BIEN INMUEBLE. QUE HACE: UBALDO CERA DE ALBA.

DIRECCION: ISLA DE CABICA EN SOLEDAD - ATLANTICO.- CUANTIA:

\$5.000.000.00 En el Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, República de

Colombia, a los un día - - - - (1) días del mes de julio --

del año Dos Mil Catorce (2.014), ante mí RAFAEL HERRERA IRANZO - - - -

Notario, Público, Primero encargado - - - - del Círculo de Notarial de

Soledad, compareció UBALDO CERA DE ALBA, con cédula de ciudadanía número

3.768.800 expedida en Soledad (Atlántico), de estado civil Casado con sociedad

conyugal de bienes vigentes y manifestó: PRIMERO: Que por suma de posesión

pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de Cincuenta (50) años, me

encuentro ejerciendo la posesión real y material con ánimo de señor y dueño sobre el

siguiente bien inmueble: Una mejora y las siembras junto con el lote de terreno que la

contiene de dos (02) hectáreas de superficie ubicada en la Isla de Cabica del

Municipio de Soledad Departamento del Atlántico, cuyas medidas y linderos son:

Norte: Mide 7.00 metros y linda con Isabel Baca Ariza; Sur: Mide 7.00 metros y linda

con Eligio Cera Altamar; Este: Mide 14.00 metros y linda con predio de Isabel Baca

Ariza y Oeste: Mide 27.00 metros y linda con el Brazuelo de Cabica.- PARAGRAFO:

No obstante las medidas, linderos y demás especificaciones del inmueble se toma

como cuerpo cierto.- SEGUNDO: Que he ejercido la posesión real y material del bien

inmueble anteriormente descrito por suma de posesión pública, pacífica e

ininterrumpida desde hace más de Cincuenta (50) años, hasta la fecha, con ánimos

de señor y dueño sin que persona o autoridad alguna me haya perturbado en el

ejercicio de la misma, tal como consta en documento anexo el cual se inserta para su

protocolización.- TERCERO: Que el inmueble objeto de este acto se encuentra libre de embargos, pleitos pendientes, anticresis, hipoteca, condiciones resolutorias, contratos

10/07/14



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
RAFAEL HERRERA IRANZO

JOSE JOAQUIN HERRERA IRANZO
NOTARIO PRIMERO DE SOLEDAD

de arrendamiento, pero que en general se encuentra libre de toda clase de gravámenes. EL SUSCRITO NOTARIO DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LE ADVIRTIÓ A LOS INTERESADOS, LA OBLIGACION DE LEER Y CONSTATAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, YA QUE CUALQUIER CORRECCIÓN POSTERIOR IMPLICARÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA ACLARATORIA, CUYOS GASTOS CORRESPONDERÁ EFECTUARLOS A LOS MISMOS INTERESADOS. El presente instrumento, fue aprobado por los comparecientes quienes lo firman ante mí, el Notario que lo autorizo.- NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO TRASLATICIO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE REGISTRO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS. SE EXTENDIÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO A INSISTENCIA DE LA PARTE INTERESADA PREVIA ADVERTENCIA DE LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO LEY 960 DE 1.970.- DERECHOS NOTARIALES:\$ 30.694 - FONDO \$6.950.00 SUPERINTENDENCIA: \$6.950.00 BASE DE LA LIQUIDACION: \$5.000.000.00; CAUSA I.V.A. \$ 8.271 - RESOLUCION 0088 DE 2014.- SE REDACTO EN LA HOJA NOTARIAL NÚMERO: Aa015949738



Ubaldo Cera de Alba

UBALDO CERA DE ALBA
C.C. 3.768.800 Soledad.
DIRECCION: Vereda Cabica.
TEL O CEL.: 3116862669.
ACTIVIDAD ECONOMICA: _____

NOTARIO *[Signature]*

JACQUELINE DE LA HOZ

J RUIZ



CA - 16527439

JOSE JOAQUIN HERRERA IRANZO
NOTARIO PRIMERO DE SOLEDAD

DOCUMENTO DE COMPRAVENTA
DE DERECHOS DE POSESION

Entre los suscritos a saber GEORGINA ROSA DE ALBA DE CERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.682.244 de Soledad (Atlántico) y quien en el presente instrumento se llamará(n) EL(LOS) VENDEDOR(ES) por una parte y por la otra UBALDO CERA DE ALBA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.768.800 de Soledad (Atlántico) y quien en el presente documento se llamará(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES), han manifestado celebrar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que se contiene dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- EL(LOS) VENDEDOR(ES), transfiere(n) en favor de EL(LOS) COMPRADOR(ES) a título de Compraventa los derechos Herenciales que le corresponda o pudiere corresponderle dentro de la liquidación de herencia y sociedad conyugal de UBALDO CERA ALTAMAR vinculados todos sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno de dos (2) hectareas de superficie, ubicado en la Isla de Cabica en Jurisdicción del Municipio de Soledad Departamento del Atlántico, que mide y linda: NORTE: 700 metros, y linda con Isabel Baca Ariza, SUR: mide 700 metros, y linda con Eligio Cera Altamar, ESTE: mide 14.00 metros, y linda con Isabel Baca Ariza y OESTE: mide 27.00 metros, y linda con el Brazuelo de Cabica.

SEGUNDO: Que el inmueble sobre el cual se encuentran vinculados los derechos herenciales lo adquirió(eron) UBALDO CERA ALTAMAR, (quien falleció) por compra a VALMIRO CERA ALTAMAR y RAFAEL CERA LATAMAR mediante documento de compraventa realizado en la hoja de papel seguridad número 0088762-AA de fecha (22) del mes de Julio del año 1.781, y desde este tiempo, ha venido ejerciendo los derechos y la posesión material con animo de señor y dueño de manera quieta, publica, continua, pacífica e ininterrumpida sin que persona ni autoridad competente alguna lo haya perturbado en el goce del mismo.

TERCERO: Que el inmueble objeto de este contrato le será entregado al comprador, con la certeza de que anteriormente este derecho nunca ha sido enajenado.

CUARTO:- La entrega material y real del inmueble se verificó en el día de hoy (27) del mes de FEBRERO el año DOS MIL OCHO (2.008).

QUINTO: Que el inmueble objeto de esta compraventa se encuentra libre de embargos, pleitos pendientes, anticresis, contratos de arrendamientos, pero en general el vendedor se compromete a salir al saneamiento en los casos de la ley.

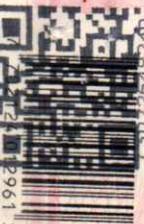
SEXTO:- El precio o valor del inmueble, objeto de este contrato es la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA suma que cancelará el comprador a el vendedor en el día de hoy (27) del mes de FEBRERO del año 2.008.

SEPTIMO: EL (LOS) VENDEDOR(ES) declara(n) que renuncia(n) a todos lo derechos, adjudicación, ocupación y dominio que ejerce(n) sobre el



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Todos los derechos reservados

CAS

bien inmueble vendido ante cualquier autoridad Colombiana, Pública o privada y los cede a favor de la (los) señores) comprador(es), a partir de la fecha de este contrato de venta.....

Para su mayor constancia se firma el día VEINTISIETE (27) del mes de FEBRERO del año Dos mil OCHO (2.008).

EL VENDEDOR

Georgina de Alva de Cerón
C.C.# 22.682244 Sol.
TELEFONO-CELULAR:
DIRECCION:

EL COMPRADOR

Ubaldo Cera de Alva
C.C.# 3.768800 de Soledad.
TELEFONO-CELULAR:
DIRECCION:

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA ANTE:
JOSE JOAO HERRERA IRANZO
NOTARIO PRIMERO DE SOLEDAD
COMPARECIO: *Georgina Rosa De Alva De Cera 22.682244 Sol*
DECLARO QUE ESTE DOCUMENTO, LA FIRMA Y LA HUELLA SON SUYOS.

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA ANTE:
JOSE JOAO HERRERA IRANZO
NOTARIO PRIMERO DE SOLEDAD
COMPARECIO: *Ubaldo Cera De Alva 3.768.800 Soledad*
DECLARO QUE ESTE DOCUMENTO, LA FIRMA Y LA HUELLA SON SUYOS.

Georgina de Alva de Cerón Ubaldo Cera de Alva

SOLEDAD NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
Jose Joao Herrera Iranzo
27 FEB. 2008
NOTARIO PRIMERO DE SOLEDAD
I.V.A 16%

INDICE DERECHO
La huella fue puesta en presencia del notario

SOLEDAD NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
Jose Joao Herrera Iranzo
27 FEB. 2008
NOTARIO PRIMERO DE SOLEDAD
I.V.A 16%

INDICE DERECHO
La huella fue puesta en presencia del notario



josé joao herrera iranzo

notario primero de soledad

Esta hoja corresponde a la última de la 2a copia de la escritura pública 6224 de fecha 1 de julio de 2014 otorgada en la notaría primera del círculo de Soledad es fiel y 2a copia tomada de su original la que se expide en hojas útiles-debidamente revisadas y válidas con destino a:

PARTE INTERASADA

PRIMERA DE SOLEDAD
JOAO HERRERA IRANZO
NOTARIO PRIMER DE SOLEDAD

Soledad 1 de julio del 2014

PRIMERA DE SOLEDAD
JOAO HERRERA IRANZO
NOTARIO PRIMER DE SOLEDAD

El Notario
JACQUELINE DE LA NOZ
SECRETARIA DELEGADA

JOSÉ JOAO HERRERA IRANZO

Calle 15A No. 18 - 05 • Teléfonos: 3754801 - 3754802 - 3754803 - 3754804 - 3754805 - 3754806 - 3754807 - 3754808

Fax: 3754808 correo electrónico notisoledad@une.net.co

SOLEDAD - ATLÁNTICO

Señor

**REGISTRADOR DE OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SITIO
NUEVO - MAGDALENA.**

Ref. **SOLICITUD DE REGISTRO.**

UBALDO CERA DE ALBA, mayor identificado con C.C. 3.768.800 de Soledad, en calidad de heredero, me dirijo ante usted con el debido respeto que se merece para manifestarle y solicitarle a su honorable despacho los siguientes motivo de esta solicitud:

HECHOS

PRIMERO: El doctor **EDUARDO CASTILLO SIRTORI**, registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga- Magdalena, me certifico que en libro 1 tomo 1 partida 422, folios 104- 108 de fecha 27-08-1939 aparece inscrita la escritura N° 1636 de fecha 14-12-1938 de la Notaria 3 de Barranquilla en donde se Protocoliza el Juicio de Sucesión de la Señora **JOSEFA VASQUEZ DE CERA** y la división material del predio denominado Cabica ordenada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla en Jurisdicción del Municipio de Sitio Nuevo.

SEGUNDO: Señor Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sitio Nuevo- Magdalena, le manifiesto a su Despacho que acerque a su Oficina donde fui atendido por una funcionaria en la ventanilla y me manifestó que suyas escritura 1636 de fecha 14-12-1938 emanada de la Notaria Barranquilla que para registrarla y colocarle número de matrícula inmobiliaria tenían que estar en papel de seguridad.

TERCERO: Señor registrador, es claro que se observa que dichas escrituras en mención con su respectiva fecha, no se encuentran en la Notaria 3 de Barranquilla donde fueron elaboradas, ya que, dichas escrituras para su conocimiento pertenecen al Patrimonio Histórico y no se pueden hacer en papel de seguridad por encontrarse en la Aduana, en la Oficina de Patrimonio Histórico de Barranquilla en la Actualidad; si no que se Autentican por la misma Oficina de Patrimonio Histórico.

PRETENCIONES

Pido a Usted, Señor Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sitio Nuevo- Magdalena, **REGISTRAR Y ABRIR FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 1636 de fecha 14-12-1938 de la notaria 3 de Barranquilla** en donde se protocolizo, esto con el fin de realizar un nuevo proceso de Sucesión, ya que, los propietarios anteriores entre estos mi padre son Finados.

ANEXOS

Copia de la Certificación enviada para ustedes por parte el registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga Magdalena.

Si en el caso lo amerita en su respuesta estaré dispuesto de llevar las escrituras N° 1636 de fecha 14-12-1938 de la Notaria 3 de Barranquilla.

NOTIFICACION

Calle 18 # 15ª- 29 barrio Centro de Soledad- Atlántico.

De Usted,

Atentamente,

Ubaldo Cera de Alba

UBALDO CERA DE ALBA
C.C.3.768.800

Rdo. 25-11-2019

Denís

3017503377

Denís

**TRADICION CON DESTINO A LA OFICINA DE REGISTRO DE SITIO NUEVO MAGDALENA
EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL DE CIENAGA MAGDALENA
C E R T I F I C A**

1.-Que en libro 1, tomo 1, partida 422, folios 104-108 de fecha 27-08-1939, aparece inscrita La Escritura N. 1.636 de fecha 14-12-1938 de la Notaria 3 de Barranquilla, en donde se Protoco-

Liza el Juicio de Sucesión de la Señora JOSEFA VASQUEZ DE CERA, y la división material del predio denominado Cabica, ordenada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla ubicado en jurisdicción del Municipio de Sitio Nuevo.

2.-Que en la sentencia relacionada aparecen como adjudicatarios las siguientes personas:

HIJUELA N. 1, AGUSTIN CERA, \$ 750 pesos

HIJUELA N. 2, JOSE DE LOS SANTOS CERA VASQUEZ \$ 165.00

HIJUELA N. 3, MARCIANA CERA VASQUEZ \$ 165.00

HIJUELA N. 4, JULIAN CERA VASQUEZ \$ 165.00

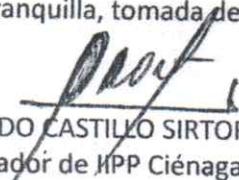
HIJUELA N. 5, CARLOS ANTONIO CERA VASQUEZ \$ 165.00

HIJUELA N. 6, ANDRES JIMENEZ CERA, MARIA JIMENEZ CERA, JUAN JIMENEZ CERA, JUANA JIMENEZ CERA Y MAXIMINA JIMENEZ CERA \$ 165.00

3.- Que se anexa a la presenta certificación copia del registro en el antiguo sistema de la escritura mencionada en el punto primero, en donde consta la partición y la división del predio.

4.- Que los antecedentes registrales que cita la escritura pública 1.636 mencionada, se remontan al año de 1912 y 1914, correspondientes a libros de registro que ya no existen en esta oficina.

Se expide la presente certificación con destino exclusivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio Nuevo y se anexa copia de la escritura 1.636 de fecha 14-12-1938 de la Notaria 3° de Barranquilla, tomada del libro de registro respectivo.


EDUARDO CASTILLO SIRTORI
Registrador de IPP Ciénaga Magdalena

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga-Magdalena

Teléfono: 4240513 Fax: 4103495

Email: ofiregiscienaga@supernotariado.gov.co

ES FIEL COPIA
ARCHIVO DE LA OFICINA DE
REGISTRO DE LA OFICINA DE
VOLUMEN DE TIPP DE CIENAGA

Corresponde a este heredero la cantidad de ciento sesenta y cinco pesos (\$165.00) - Para pagarle se le adjudica propiedad y usufructo de una faja de veinticuatro metros de frente en la parte Oeste de las siguientes colindancias: al Norte, con faja adjudicada a Rodolfo Cera y al Sur, con terreno de Carlos Antonio Cera y al Este, con terreno de Agustín Cera, y al Oeste, con el brazo de Cabica. Esta faja está situada en la Isla de Cabica, jurisdicción de Sistronecoo, fue adquirido el terreno al que pertenece por las mismas escrituras nos. 96 y 1313. Ha citadas. Se le adjudica por la expresada suma de ciento sesenta y cinco pesos (\$165.00) - - - -

Corresponde a este heredero la cantidad de ciento sesenta y cinco pesos (\$165.00) - Se le adjudica en pago el derecho de propiedad y usufructo de una faja de terreno situada en la Isla de Cabica que hace parte de una de mayores dimensiones que tiene un frente de veinticuatro metros en el lado Oeste sobre el brazo con estos linderos: al Norte, con faja adjudicada a José Benito Cera y al Sur, con faja de terreno de Julián Cera y al Este, con terreno de Agustín Cera, y al Oeste, con el brazo de Cabica. La faja de terreno adjudicada hace parte de un globo mayor adquirido por las escrituras nos. 96 y 1313 antes citadas, y avaluada por ciento sesenta y cinco pesos (\$165.00) - - - -

Corresponde a estos herederos como representante de su madre Rita Cera y Vasquez la cantidad de ciento sesenta y cinco pesos (\$165.00) Para cubrirle esta suma se le adjudica en conjunto, una faja de terreno que hace parte de una de mayores dimensiones situada en Cabica, jurisdicción de Sistronecoo, y linderos así: al Norte, con faja adjudicada a Mariana Cera y al Sur, con terreno de José de los D. Cera y al Este, con terreno de Agustín Cera y al Oeste, con el brazo de Cabica. Esta faja fue adquirido al que pertenece, por las mismas escrituras nos. 96 y 1313 antes citadas, y fue avaluada por \$165.00 off.

Corresponde a este heredero la suma de ciento sesenta y cinco pesos (\$165.00) - Se le adjudica en pago la propiedad y usufructo de una faja de veinticuatro metros de frente situado en la Isla de Cabica, municipio de Sistronecoo, con terreno de José

estos terrenos...
Benito Cera y ab sur, con terreno de Agustín Cera
Lion Cera y ab este, con terreno de Agustín Cera
ab Oeste, con el brazuelo de Cabica. - La faja de terreno
adjudicada hace parte de un globo mayor adquirido
por las escrituras nos 96 y 1213 antes citadas, y avalua-
da por ciento sesenta y cinco pesos. (P. 165:). - = = =
A izquierda de Andrés María, Juan, Juana, y María
ma Jimenez Cera. - Corresponde a estos herederos
como representante de su madre Rita Cera y Vasquez
la cantidad de ciento sesenta y cinco pesos (P. 165:).
Para cubrirle esta suma se le adjudica en conjunto, una
faja de terreno que hace parte de una de mayores di-
mensiones situada en Cabica, jurisdicción de Lito-
nuevo, y linda así: ab Norte, con faja adjudicada
a Mariana Cera y ab Sur, con terreno de José de
los D. Cera y ab Este, con terreno de Agustín Cera
y ab Oeste, con el brazuelo de Cabica. - Esta faja fue
adquirido al que pertenece, por las mismas escrituras
nos 96 y 1213. antes citadas, y fue avaluada por
P. 165: off.

A izquierda de Agustín Cera Vasquez - Correspon-
de a este heredero la suma de ciento sesenta y cinco
(P. 165:). pesos. - Se le adjudica en pago la propiedad
y usufructo de una faja de veintiofatro metros de
frente situado en la Peta de Cabica, Municipio de Li-
quicero y linda así: - ab Norte, con terreno de José
Manuel Pedroza; Sur con terreno de Manuel Cera
Te, con terreno de Agustín Cera, y ab Oeste, con

jurisdiccion de S. Pioneros con estos linderos: - al Norte con
faja adjudicada a Agustín Cera Vasquez - al Sur, con ter-
reno adjudicado a Rodolfo Cera, V. al Oeste con terreno de
Agustín Cera y al Oeste con brazos de Cabria. - La faja
de terreno hace parte de un globo mayor adquirido por las
escrituras nos. 96 y 1313 antes citadas y avaluada por f. 165.^o
Figura de Rodolfo Cera Vasquez: Corresponde a este
heredero como hijo de la causante por suma de ciento sesenta y
cinco pesos (165.^o). - Se le adjudica en pago la siguiente faja:
Una faja de veinticuatro metros que hace parte de un terre-
no de mayores dimensiones situado en la Isla de Cabria ju-
risdicción de S. Pioneros con estos linderos: - al Norte con
terreno adjudicado a Manuel Cera V. al Sur con terreno adju-
dicado a José Benito Cera V. al Este, con terreno de Agustín
Cera, V. y al Oeste, con el brazo de Cabria. La faja de terre-
no hace parte de un globo mayor adquirido por las escrituras
nos. 96 y 1313 ya citadas y avaluada dicha faja por f. 165.^o.
Figura de Luis Cera Vasquez: Corresponde a este
heredero como hijo legítimo de la causante por suma de ciento
sesenta y cinco pesos (165.^o). - Se le adjudica en pago la
siguiente: Una faja de terreno que tiene un frente so-
bre el brazo de Cabria de veinticuatro metros situado
en la Isla de Cabria jurisdicción de S. Pioneros que hace
parte de un globo de mayores dimensiones y estos linderos:
- al Norte, con faja adjudicada a José S. Cera V.;
al Sur, con terreno de José S. Monsalvo; al Este con
faja adjudicada a Agustín Cera y al Oeste, con el
brazo del Rio Magdalena. - La faja de terreno hace
parte de un globo mayor, adquirido por las escrituras
nos. 96 y 1313 antes citadas, y avaluada dicha faja por
ciento sesenta y cinco pesos (165.^o). Consta en el mismo
instrumento que se inscribe insertos lo actuado por el Sr.
Jefe de Recaudación de impuestos sobre mortuoria como tam-
bien la parte resolutiva dictada por el Juzgado 1.^o del
Circuito Civil de Piquilla que dice así: el querrelante de lo
cual el citado Juzgado administrado justicia en nom-
bre de la República y por autoridad de la Ley Redu-
ciéndose la adjudicación y partición de los bienes inven-
ariados en el presente juicio en virtud de la fundación
de Josefa Vasquez de Cera según los defectuados
por el Sr. Dr. Tomás J. Pérez Vasquez, como representante de los



José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO -ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia

Sitionuevo, Magdalena octubre de 2023.

Señores,
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SITIONUEVO, MAGDALENA.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA.

RAD: 47-745-40-89-001-2023-00042.

JOSÉ LUIS BOLAÑO RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía número 8510049 de Suana Atlántico, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 329147 del C.S de la J ,con residencia y domicilio en la ciudad de Barranquilla, pudiéndose notificarme en la Calle 34 No 43-109 ,Edificio Banco Nacional de la Sabana, Oficina 413,Barrío Centro Barranquilla; así como al correo electrónico : juridico810@hotmail.com, en condición de **APODERADO** de los señores Jairo Luis Cera de Alba (C.C 3 766 759 de Soledad),Marlene del Carmen Cera de Alba (32 810 557 de Soledad), Donando Antonio Cera de Alba (3 766 894 de Soledad),Nanci Cenit Cera de Alba (22 685 558 de Soledad),Magaly Esther Cera de Castro (22 687 591 de Soledad) y Georgina Rosa Cera de Alba (22 694 256), residentes en Soledad Atlántico, pudiendo ser notificados todos por mutuo acuerdo y conforme a la Ley 2213 de 2022 al correo electrónico: maky0708@hotmail.com, en calidad de descendientes herederos de los señores....,en calidad de personas indeterminadas con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de litis ,por medio del suscrito apoderado proceden a manifestarse de la siguiente forma, sobre los

HECHOS.

PRIMERO: Respecto de este hecho los demandados indican que lo admiten, a pesar de ser no un hecho sino una proposición de carácter descriptivo.

SEGUNDO: Respecto del segundo hecho, manifiestan los demandados NO tener constancia del término de habitación de la Demandante en el inmueble objeto de litis, (50 años) ; como tampoco el de otros poseedores dado que se infiere la existencia de otros ,pues en éste hecho se expresa después de decir que ha sido poseedora por 50 años que : "[...]," desde entonces han ejercido los actos de señores y dueños sobre dicho bien. " Como se evidencia, indica la Demandante que existen otros poseedores, quiénes: no sabemos.

TERCERO: Respecto del tercer hecho, los demandados afirman NO constarles que la Demandante haya ejercido actos de señor y dueño del inmueble objeto de litis .Respecto del usufructo de la tierra, no se observa evidencia y prueba en el acápite de pruebas; tampoco da relación, ni estimación de las mejoras supuestamente realizadas por obra civil .Respecto a los servicios públicos, a pesar que NO consta a los demandados la instalación de los mismos mal haría una persona, en pleno siglo XXI vivir privada de los mismos. Sucede lo mismo con respecto de la obra del " encercado" no estima, ni presenta contrato de obra respecto a tal labor.

CUARTO: Respecto del hecho Cuarto, manifiestan los demandados que NO les consta púes, como parientes de la Demandante ésta tiene conocimiento de ellos y debió por otra vía distinta del emplazamiento tratar de comunicar o notificar a los demandados.



José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO -ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia

QUINTO: Respecto del presente hecho, los demandados NO admiten el mismo, es un complemento del segundo hecho, en el que se plantea si es la poseedora o son otros. Aparte de esto, este hecho plantea una ambigüedad, pues se presenta como una proposición que tiene de forma implícita una solicitud, conectada con la pretensión principal de la demandante, la cual se NIEGA de manera rotunda.

Respecto a las pretensiones (**PETICIONES**), los demandados se manifiestan así:

PRIMERA: Respecto a la pretensión (1), los demandados NIEGAN de manera rotunda pues de manera ambigua, la demandante, en los hechos solo expresa un término aproximado de sus actos posesorios, al punto que indica la existencia de otros poseedores sin identificarlos.

SEGUNDA: Respecto a la segunda pretensión (2), petición los demandados NIEGAN de manera rotunda tal petición pues si el predio pertenece a uno de mayor extensión, propiedad, según Certificado de Tradición y Libertad de la ascendiente común señora Ana Altamar viuda de Cera, frente a lo cual se debería abrir proceso sucesor.

TERCERA: Respecto a la pretensión tercera (3) se admite pues todo el que tenga igual o mejor derecho en la presente lista debe ser notificado, enterado en debida forma.

CUARTA: Respecto de ésta pretensión (4) los demandados, igual que la pretensión tres (3), la admiten por las mismas razones de publicidad y contradicción.

QUINTA: Respecto de la pretensión quinta (5) petición que se NIEGA de manera ROTUNDA, pues son ambiguos los hechos en los que pretende fundar los actos posesorios y están ligados a un potencial proceso sucesora con la ascendiente común la señora Ana Altamar Viuda de Cera.

EXCEPCIONES.

Por las cinco (5) pretensiones (peticiones) que presenta la Demandante los demandados se permiten presentar **EXCEPCIÓN DE MÉRITO** respecto de la Legitimidad de la demandante para accionar respecto de la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, sobre el inmueble objeto de litis, sus presuntos actos posesorios son ambiguos, no discrimina, ni evidencia los mismos, tampoco existe una estimación razonada que de manera clara exprese el supuesto ánimo de señora y dueña. Además, lo procedente, por la familiaridad que la demandante tiene con la propietaria formal de inmueble, es que se aperture el Proceso de Sucesión vinculando a todos los familiares, y así proceder con lealtad procesal y buena fe Constitucional con respecto a todas las personas que posean derecho.

PRUEBAS.

Los demandados, solicitan al Despacho de su Señoría practicar y valorar los siguientes medios probatorios así:

Interrogatorio a la señora **FANNY MATILDE OROZCO DE FERRER**; así como a los señores **MITXY ESTHER ALFARO BERMÚDEZ, FERNANDO LUIS LUGO GONZÁLEZ, LUIS ALBERTO CASTRO CARRILLO.**



José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO -ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia

Documentales:

- ✓ Copias de cédulas de ciudadanía de los demandados.
- ✓ Partida de Bautismo del señor Ubaldo Cera Altamar.
- ✓ Registro Civil de Defunción de la señora Ana María Altamar viuda de Cera .(Propietaria Formal del inmueble objeto de litis).
- ✓ Registros Civiles de Nacimiento de los demandados.

ANEXOS.

Memorial Poder.

Los Documentos anunciados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES.

La Demandante, señora Fanny Matilde Orozco de Ferrer al correo electrónico: fannyoroper@gmail.com y al teléfono 605 3550828.

Los Demandados por mutuo acuerdo de los mismo pueden ser notificados al correo electrónico: maky0708@hotmail.com

El suscrito apoderado recepciona notificaciones en la Calle 34 No 43-109 Edificio Banco Nacional de la Sabana Oficina 413, teléfono 3422139 y 301 7845411 - 3126022487. Email: juridico810@hotmail.com Barranquilla Atlántico

En espera de su diligente gestión,

De usted

Atentamente,

José Luis Bolaño Rivera.
C.C 8 510 049.de Suan Atlántico
T.P 329 147 C, s de la J.



José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia



José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales

Sitionuevo, Magdalena, septiembre de 2023.

Señores,
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SITIONUEVO MAGDALENA.

Asunto: Otorgamiento de Poder.

Rad: 47-745-40-89-001-2023-00042.

JAIRO LUIS CERA DE ALBA, MARLENE DEL CARMEN CERA DE ALBA, DONALDO ANTONIO CERA DE ALBA, NANCI CEENIT CERA DE ALBA, MAGALY ESTHER CERA DE CASTRO, GEORGINA ROSA CERA DE ALBA; Identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas sin vicio de consentimiento alguno, por medio de éste expreso otorgamos PODER amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al doctor JOSE LUIS BOLAÑO RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía 8.510.049, portador de la tarjeta profesional No. 329147 del C. S. de la J. abogado en ejercicio, para que en nuestro nombre y representación conteste demanda en proceso de pertenencia; como también presente reconvencción para acción reivindicatoria.

Nuestro apoderado queda facultado para asumir todas las labores de contradicción y defensa de nuestros intereses; como también para las gestiones consignadas en el art. 77 del Código General del Proceso, en tal sentido podrá sustituir, reasumir, desistir, renunciar al presente mandato, conforme a las ritualidades procedimentales. Solicitamos al despacho de su Señoría reconocer personería jurídica a nuestro apoderado.

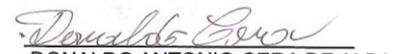
Quienes otorgan,

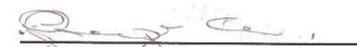

JAIRO LUIS CERA DE ALBA
C.C 3.766.769 de Soledad, Atl.


NANCI CENIT CERA DE ALBA
C.C 22.685.558 de Soledad, Atl.

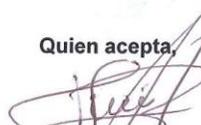

MARLENE DEL CARMEN CERA DE ALBA
C.C 32.810.557 de Soledad, Atl.


MAGALY ESTHER CERA DE CASTRO
C.C 22.687.591 de Soledad, Atl.


DONALDO ANTONIO CERA DE ALBA
C.C 3.766.894 de Soledad, Atl.


GEORGINA ROSA CERA DE ALBA
C.C 22.694.256 de Soledad, Atl.

Quien acepta,


JOSE LUIS BOLAÑO RIVERA
C.C 8.510.049 de Suán, Atl.
T.P. 329147 C.S de la J.



José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 17292

En la ciudad de Soledad, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Soledad, compareció: JAIRO LUIS CERA DE ALBA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0003769769 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

X



76c8bd84ba
27/09/2023 10:03:01

Jairo Luis Cera de Alba
Firma autógrafa

17292-1



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARLENE DEL CARMEN CERA DE ALBA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0032810557 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

X



fb4a749200
27/09/2023 10:03:01

Marlene Cera de Alba
Firma autógrafa

17292-2



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SITIONUEVO MAGDALENA. (A.A).

BIOMETRÍA REALIZADA
POR: *A*

S. C. V. H.



SANDRO CESAR VERGARA HERNANDEZ
Notario (2) del Círculo de Soledad, Departamento de Atlántico
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 76c8bd84ba, 27/09/2023 10:03:11



José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO -ABOGADO

**Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia**



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 17297

En la ciudad de Soledad, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Soledad, compareció: donaldo antonio cera de alba, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0003766894 , presentó el documento dirigido a JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SITIONUEVO MAGDALENA. (A.A.) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Donaldo Cera



17297-1

c880f140

27/09/2023 10:08:49

----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SITIONUEVO MAGDALENA. (A.A).

BIOMETRÍA REALIZADA
POR: *[Signature]*

[Signature]



SANDRO CESAR VERGARA HERNANDEZ
Notario (2) del Círculo de Soledad , Departamento de Atlántico
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: c880f140, 27/09/2023 10:09:00

TRAMITE POR INSISTENCIA
DEL INTERESADO



José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia

No.



* 1 4 1 1 4 5 5 *



ARQUIDIOCESIS DE BARRANQUILLA
PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA
SOLEDAD, ATLANTICO - COLOMBIA

PARTIDA DE BAUTISMO

LIBRO.....: 0027

FOLIO.....: 0294

NUMERO.....: 0879

FECHA BAUTIZO....: VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO
APELLIDOS.....: CERA ALTAMAR
NOMBRES.....: UBALDO
FECHA NACIMIENTO: TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO
LUGAR NACIMIENTO: SOLEDAD, ATLANTICO - COLOMBIA
NOMBRE PADRE....: LUIS CERA
NOMBRE MADRE....: ANA ALTAMAR
TIPO DE UNION...: MATRIMONIO CATOLICO
ABUELOS MATERNOS: LUIS ALTAMAR - SABINA MARIAN
PADRINOS.....: NICOLAS CARRILLO - ALICIA R, CARRILLO
MINISTRO.....: P. CARLOS CASTRILLO
DA FE.....: P. CARLOS CASTRILLO

NOTA AL MARGEN

CASADO EN SAN ANTONIO DE PADUA DE SOLEDAD ATLANTICO CON GEORGINA ROSA DE ALBA VILORIA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1943. DA FE: P. FRANCISCO GIJON. LA INFORMACION SUMINISTRADA ES FIEL A LA CONTENIDA EN EL LIBRO. SE EXPIDE EN SOLEDAD, ATLANTICO - COLOMBIA EL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.....



Justo Alexander Peña Contreras
JUSTO ALEXANDER PEÑA CONTRERAS
PARROCO



CARRERA 21 N° 15A - 30. Teléfonos (5) 3437136 - SOLEDAD, ATLANTICO - COLOMBIA
parroquiasanantonio-soledad@hotmail.com

Sacramenta Plus - SN: 4652-4102-4832-4467



José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09252528

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Clase de oficina: Registraduría		Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Irsp. de Policía	Código	C 3 W
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - ATLANTICO - SOLEDAD NOTARIA 1 SOLEDAD * * * * *							
Datos del inscrito							
Apellidos y nombres completos							
ALTAMAR VDA DE CERA ANA MARIA * * * * *							
Documento de identificación (Clase y número)				Sexo (en letras)			
CC No. 22682390 * * * * *				FEMENINO * * * * *			
Datos de la defunción							
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - ATLANTICO - SOLEDAD * * * * *							
Fecha de la defunción		Hora		Número de certificado de defunción			
Año	1 9 8 6	Mes	S E P	Día	2 8	* * * * *	
Presunción de muerte							
Juzgado que profiere la sentencia				Fecha de la sentencia			
* * * * *				Año Mes Día			
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario			
Autorización Judicial	<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado Médico	<input type="checkbox"/>	FERNANDO DE JESUS CARVAJAL VILLARREAL - INSPECTOR PRIMERO DE			
Datos del denunciante							
Apellidos y nombres completos							
CERA DE ALBA ABIMAEEL ENRIQUE * * * * *							
Documento de identificación (Clase y número)				Firma			
CC No. 8752735 * * * * *							
Primer testigo							
Apellidos y nombres completos							
* * * * *							
Documento de identificación (Clase y número)				Firma			
* * * * *							
Segundo testigo							
Apellidos y nombres completos							
* * * * *							
Documento de identificación (Clase y número)				Firma			
* * * * *							
Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza			
Año	2 0 2 2	Mes	M A R	Día	0 9	JUAN, BERNARDO ALTAMAR	
ESPACIO PARA NOTAS							
OTRO: AJ - INSPECCION PRIMERA DE POLICIA DE SOLEDAD; 09/03/2022							

ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS (Notario Encargado)

Notario Primero del Circulo de Soledad
CERTIFICA

Que el presente registro es fiel copia del original del SERIAL 09252528 de esta
notaría. Expedido en Soledad a los 27-9-2023
Articulo 2 DEC 2189-93





José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia

89

El interesado presento la ley 92 de 1938
segun el art. 130a de la ley 92 de 1938

José Luis Bolaño Rivera

En la República de Col. Departamento de Atlántico
 Municipio de Soledad (corregimiento o vereda, etc.)
 a veintinueve del mes de Noviembre de mil novecientos veintea
y siete se presentó el señor Georgina de Alba de Bolaño mayor de
 edad, de nacionalidad Col. natural de Soledad domiciliado
 en Soledad y declaró: Que el día veintea y uno (31)
 del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres siendo las
doce de la mañana nació en Kia. 16 # 15 - 38
 del municipio de Soledad República de Col. un niño de
 sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de José Luis
 hijo legítimo del señor Uvaldo Bolaño de 43 años de edad,
 natural de Soledad República de Col. de profesión comerciante
 y la señora Georgina de Alba de 43 años de edad, natural de
Soledad República de Col. de profesión maquero siendo
 abuelos paternos Luis Bolaño y Ana Altamar
 y abuelos maternos Octavio de Alba y Luciana Vilanova
 Fueron testigos Antonio Ribal M. Gonzalo Gómez S.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Georgina de Alba de Bolaño 22.682.244 Col.
 (con cédula No.)

El testigo, Antonio Ribal M. 868.725 Col.
 (con cédula No.)

El testigo, Gonzalo Gómez S. 821.266 Col.
 (con cédula No.)

Uvaldo Bolaño
 (firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 92 de 1938, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Andrés Felipe Altamar Barrios
 (firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Andrés Felipe Altamar Barrios (Notario Encargado)

Notario Primero del Circulo de Soledad
CERTIFICA

Que el presente registro es fiel copia del original del NUIP 89-01 de esta notaría.
Expedido en Soledad a los 31-8-2023
Artículo 2 DEC 2189-93



FIRMA NOTARIO



José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

INDICATIVO SERIAL: 26125381

SECCIÓN GENÉRICA: Parte básica 45, 04; Parte compl. 23

OFICINA DE REGISTRO CIVIL: Consulado, Notaría, Registraduría del Estado Civil, Inspección, Corregimiento: NOTARÍA ÚNICA; Departamento, Municipio, Inspección, Corregimiento: ATLANTICO SOLEDAD; Código: 0910

DATOS DEL INSCRITO: APELLIDOS Y NOMBRE(S): DE ALBA, NANCY OSWINTH; SEXO: Femenino; FECHA DE NACIMIENTO: Año 45, Mes 04, Día 23; LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA, ATLANTICO, SOLEDAD

SECCIÓN ESPECÍFICA: Hora: 7, Minutos: ; Tipo sanguíneo: ; Documento Antecedente presentado: ; Nombre de quien auxilió la Constancia: ; APELLIDOS Y NOMBRE(S) DE LA MADRE: DE ALBA, DE CERA, GEORGINA; Documento de identificación (clase y número): cc. 22.682.244; Nacionalidad(es): COLOMBIANA; Dirección domicilio: cra 16 no 1533 soledad; APELLIDOS Y NOMBRE(S) DEL PADRE: ALZABAR, Y UBALDO; Documento de identificación (clase y número): cc. 871.349; Nacionalidad(es): COLOMBIANA; Dirección domicilio: cra 16 no 1533 soledad.

DATOS DEL NACIMIENTO: Documento de registro de nacimiento: cc. 871.349; Hora: 7, Minutos: ; Tipo sanguíneo: ; Documento Antecedente presentado: ; Nombre de quien auxilió la Constancia: ; APELLIDOS Y NOMBRE(S) DE LA MADRE: DE ALBA, DE CERA, GEORGINA; Documento de identificación (clase y número): cc. 22.682.244; Nacionalidad(es): COLOMBIANA; Dirección domicilio: cra 16 no 1533 soledad; APELLIDOS Y NOMBRE(S) DEL PADRE: ALZABAR, Y UBALDO; Documento de identificación (clase y número): cc. 871.349; Nacionalidad(es): COLOMBIANA; Dirección domicilio: cra 16 no 1533 soledad.

DATOS DE LOS PADRES DEL INSCRITO: APELLIDOS Y NOMBRE(S) DE LA MADRE: DE ALBA, DE CERA, GEORGINA; Documento de identificación (clase y número): cc. 22.682.244; Nacionalidad(es): COLOMBIANA; Dirección domicilio: cra 16 no 1533 soledad; APELLIDOS Y NOMBRE(S) DEL PADRE: ALZABAR, Y UBALDO; Documento de identificación (clase y número): cc. 871.349; Nacionalidad(es): COLOMBIANA; Dirección domicilio: cra 16 no 1533 soledad.

DATOS DECLARANTE: Declarante: CERA ALZABAR UBALDO; Documento de identificación (clase y N°): cc. 871.349; Domicilio (Dirección o Municipio): cra 16 número 1533 soledad; Firma: *Ubaldo Cera Alzabar*

DATOS TESTIGO: Testigo 1: BARRIOS RODRIGUEZ VILMA; Documento de identificación (clase y N°): cc. 32.810.399; Domicilio (Dirección o Municipio): cra 16 número 1533 soledad; Firma: *Vilma Barríos*

DATOS TESTIGO: Testigo 2: VASQUEZ DE CASTRO ANTONIO RAFAEL; Documento de identificación (clase y N°): cc. 9.717.355; Domicilio (Dirección o Municipio): cl 47 número 1-27 soledad; Firma: *Rafael Vasquez*

FECHA DE INSCRIPCIÓN: Año 97, Mes 07, Día 02; Funcionario que autoriza el registro: HERRERA IRANZO JOSÉ MANUEL; Firma autógrafa: *José Manuel Herrera Iranzo*

ORIGINAL PAPA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia

Para efecto de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a la que se refiere este acta como hijo extramatrimonial, en cuya constancia firmo a los _____ () días del mes de _____ de _____ de _____.

Firma del Padre	Firma de la Madre
N°. y clase de documento de Identidad	N°. y clase de documento de Identidad
Nombre completo del Padre	Nombre completo de la Madre
Dirección residencia	Dirección residencia

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS

NOTARIA 1ª DEL CIRCULO DE SOLEDAD ATLANTICO
A LA FECHA NO EXISTEN ANOTACIONES EN ESTE REGISTRO

Andres Felipe Altamar Barrios (Notario Encargado)

Notario Primero del Circulo de Soledad
CERTIFICA

Que el presente registro es fiel copia del original del NUIP 26125381 de esta notaria.
Expedido en Soledad a los 8-9-2023
Artículo 2 DEC 2189-93



FIRMA NOTARIO



José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicativo Serial 51061752

NUIP 3-766-894

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 01 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código 039

País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía
NOTARIA PRIMERA COLOMBIA ATLANTICO SOLEDAD

Datos del inscrito

Primer Apellido Segundo Apellido
CERA DE ALBA

Nombre(s)
DONALDO ANTONIO

Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo sanguíneo Factor RH
Año **1944** Mes **Mayo** Día **16** **MASCULINO** **O** **+**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección)
COLOMBIA ATLANTICO SOLEDAD.

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos Nombre certificado de nacido vivo
CEDULA DE CIUDADANIA

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
DE ALBA VILORIA GEORGINA

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad
NO PRESENTE **colombiana**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
CERA UBALDO

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad
NO PRESENTE **COLOMBIANA**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
DONALDO ANTONIO CERA DE ALBA

Documento de identificación (Clase y número) Firma
C.C.3.766.894 *[Firma]*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año **2011** Mes **Mayo** Día **09** **JOSE JOSE HERRERA IRANZO** *[Firma]*

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma *[Firma]*

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA 1ª DEL CIRCULO DE SOLEDAD ATLANTICO
A LA FECHA NO EXISTEN ANOTACIONES EN ESTE REGISTRO

IMPRESO POR THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. HT 865 005 080-2 TEL. 281 0240

* ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO *

ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS (Notario Encargado)

Notario Primero del Circulo de Soledad
CERTIFICA

Que el presente registro es fiel copia del original del NUIP 51061752 de esta notaría.
Expedido en Soledad a los 12-9-2023
Articulo 2 DEC 2189-93





José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia

COLOMBIA

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

1 Parte básica 2 Parte compl.
101005

REGISTRO CIVIL VIVO: 26125374

SECCIÓN GENÉRICA

4 Consulado, Notaría, Registraduría del Estado Civil, Inspección, Corregimiento: **NOTARIA UNICA**

5 Departamento, Municipio, Inspección, Corregimiento: **ATLANTICO SOLEDAD**

6 Código: **0910**

7 APELLIDO(S) Y NOMBRE(S):
 CERA DE ALBA MAGALY ESTHER
 Primer apellido Segundo apellido Nombre(s)

8 SEXO: Masculino Femenino 9 FECHA DE NACIMIENTO Año **49** Mes **12** Día **05**

10 LUGAR DE NACIMIENTO: **COLOMBIA ATLANTICO SOLEDAD**
 País Departamento Municipio Inspección o corregimiento

SECCIÓN ESPECÍFICA

11 Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento: **Cra 16A número 1533 soledad.**

12 Hora: **11** Minutos: **05** AM PM

13 Tipo sanguíneo: Grupo **B** R.H. **+**

14 Documento Antecedente presentado (Constancia de nacido vivo, documento auténtico, acta religiosa): **Cra 16A número 1533 soledad.**

15 Nombre de quien expide la Constancia: **UBALDO**

16 N°. de registro o tarjeta profesional: **---**

17 APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE: **DE ALBA DE CERA GEORGINA**
 Segundo apellido o de casada Nombre(s)

18 Edad al momento del parto: **24** Años

19 Documento de identificación (clase y número): **cc. 22.682.244**

20 Nacionalidad(es): **COLOMBIANA**

21 Dirección domicilio: **cra 16A no 1533 soledad.**

22 APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE: **CERA ALTAMAR UBALDO**
 Primer apellido Segundo apellido Nombre(s)

23 Edad al momento del nacimiento: **24** Años

24 Documento de identificación (clase y número): **cc. 871.349**

25 Nacionalidad(es): **COLOMBIANA**

26 Dirección domicilio: **cra 16A no 1533 soledad.**

DATOS RECLARANTE: **CERA ALTAMAR UBALDO**
 Apellido(s) y Nombre(s) *Ubaldo Cera Altamar*
 cra 16A número 1533 soledad Firma **cc 871.349.**
 Domicilio (Dirección o Municipio) Documento de identificación (clase y N°.)

DATOS TESTIGO: **FIGUEROA MALDONADO RAUL JOSE**
 Apellido(s) y Nombre(s) *Raul Figueroa*
 cra 120 número 5-32 soledad Firma **cc. 8.759.816**
 Domicilio (Dirección o Municipio) Documento de identificación (clase y N°.)

DATOS TESTIGO: **BARRIOS RODRIGUEZ VILMA**
 Apellido(s) y Nombre(s) *Vilma Barríos*
 cra 16A número 1533 soledad Firma **cc. 32.810.391**
 Domicilio (Dirección o Municipio) Documento de identificación (clase y N°.)

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **1970** Año **07** Mes **02** Día

27 Funcionario que autoriza el registro: **HERPERA IRANZO JOSE MANUEL**
 Nombre Firma autógrafa

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Para efecto de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a la que se refiere este acta como hijo extramatrimonial, en cuya constancia firmo a los _____ días del mes de _____

Firma del Padre _____ Firma de la Madre _____

Nº. y clase de documento de Identidad _____ Nº. y clase de documento de Identidad _____

Nombre completo del Padre _____ Nombre completo de la Madre _____

Dirección residencia _____ Dirección residencia _____

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento _____

NOTAS

NOTARIA 1ª DEL CÍRCULO DE SOLEDAD ATLÁNTICO
A LA FECHA NO EXISTEN ANOTACIONES EN ESTE REGISTRO

ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS (Notario Encargado)



ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS (Notario Encargado)
Notario Primero del Círculo de Soledad
CERTIFICA

Que el presente registro es fiel copia del original del NUIP 26125374 de esta notaria.
Expedido en Soledad a los 12-9-2023
Artículo 2 DEC 2189-93





José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia

50

DEL
LADO

Georgina Rosa Cera de Alba

En la República de Colombia Departamento de Atlántico
Municipio de Soledad a 9
(Corregimiento, Vereda, Inspección)
del mes de Noviembre de mil novecientos 71
se presentó Georgina Rosa de Alba identificado con cc # 22.682.244 Soledad
(Nombre del declarante)
domiciliado en Soledad y declaró:

SECCION GENERAL

Que para los efectos legales denuncia ante esta Notaría
Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.
que el día 28 del mes de Diciembre de mil novecientos 57
nació en el municipio de Soledad departamento de Atlántico
República de Col. un niño de sexo femenino
a quien se le ha dado el nombre de Georgina Rosa.

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 14:30 am lugar Cra 16 #15-33
Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda
Nombre de la madre Georgina de Alba
Identificada con cc # 22.682.244 de profesión hogar
de nacionalidad Col. y estado civil casada.
Nombre del padre Ubaldo Cera
La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70
Identificado con cc # 871.349 Soledad de profesión agente
de nacionalidad Col. y estado civil casado.
Certificó el nacimiento Nombre del Médico - Enfermera Licencia No. _____
o los testigos _____ y _____
(Cuando no se presenta certificado - Art. 49 Decreto 1260/70)
quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento.
El denunciante Georgina Rosa de Alba
Los testigos _____
A falta de certificado Médico C. C. No. _____
o de enfermera. C. C. No. _____
El funcionario que autoriza el registro Juan B. Altamar
FIRMA Y SELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ra efectos del artículo 2º. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1º. de la Ley 75 de 1958, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,

padre que hace el reconocimiento Firma de la madre que hace el reconocimiento

El funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS (Notario Encargado)

Notario Primero del Círculo de Soledad
CERTIFICA

Que el presente registro es fiel copia del original del NUIP 550-02 de esta notaría.
Expedido en Soledad a los 12-9-2023
Artículo 2 DEC 2189-93





José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia

373 3

En la República de Colombia Departamento de Atlántico
 Municipio de Soledad
 a 14 del mes de Diciembre de mil novecientos 69
 se presentó el señor Georgina de Alba mayor de edad, de nacionalidad Col. natural de Soledad domiciliado en Soledad y declaró: Que el día 25 del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco siendo las 4 de la tarde nació en calle 16 # 14 - 78 del municipio de Soledad República de Col. un niño de sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Marlene del Carmen hijo legítimo del señor Miguel Ángel de 46 años de edad natural de Soledad República de Col. de profesión arquitecto y la señora Georgina de Alba de 45 años de edad, natural de Soledad República de Col. de profesión abogada siendo abuelos paternos Luis Bolaño y Ana Altamar y abuelos maternos Cecilia de Alba y Juana del Valle
 Fueron testigos Alvaro Aficanor y Ricardo Pothier
 En fe de lo cual se firma la presente acta.
 El declarante, Georgina de Alba 22.652.244.88 (con cédula N°)
 El testigo, Aficanor 3.761.526.401 (con cédula N°)
 El testigo, Ricardo Pothier 10.430.401 (con cédula N°)
 Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.
 (Firma del padre que hace el reconocimiento)
 (Firma de la madre que hace el reconocimiento)
 (Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTA: El interesado presentó la información a que se refiere el Art. 13 de la Ley 92 de 1938

ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS (Notario Encargado)

Notario Primero del Circulo de Soledad
CERTIFICA

Que el presente registro es fiel copia del original del NUIP 373-01 de esta notaría.
Expedido en Soledad a los 12-9-2023
Artículo 2 DEC 2189-93





José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.769.769**

CERA DE ALBA

APELLIDOS
JAIRO LUIS

NOMBRES

Jairo Luis Cera de Alba
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1953**

SOLEDAD
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

170 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-MAY-1975 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0305200-00145466-M-0003769769-20090105 0009296264A 1 3450007910



José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia





José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia





José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.810.557**

CERA DE ALBA

APELLIDOS
MARLENE DEL CARMEN

NOMBRES

Marlene Cera de Alba
FIRMA



Scanned by TapScanner



José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-OCT-1955**
SOLEDAD
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-MAR-1979 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0305200-00238558-F-0032810557-20100506 0022115784G 1 3440007803

Scanned by TopScanner



José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.766.894

CERA DE ALBA

APellidos

DONALDO ANTONIO

Nombre

FIRMA



IMPORTE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAY-1944

SOLEDAD
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

O+

M

ESTATURA

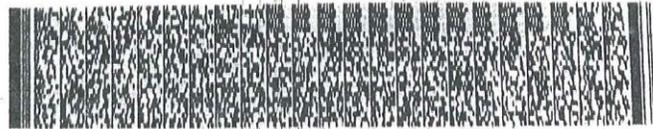
G.S RH

SEXO

07-JUL-1966 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300150-00253010-M-0003766894-20100830

0023638546A 1

1030105523



José Luis Bolaño Rivera



CONTADOR PUBLICO - ABOGADO

Procesos Civiles, Administrativos, Laborales, familia, Tributarios, y Penales
Barranquilla - Colombia

